



CONTRATO NÚMERO C2M0073

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PARA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, LESCEN, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE EDUARDO ROMO PAPADIMETRIOU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7-31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.4. EL LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.5. EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





- I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL MTR. **ERIK ULISES ARENAS SOTO**, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EL C. **ALAN JOSUE NÁVARRO VILLA**, TECNICO ESPECIALISTA EFECTUARON LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA CORRESPONDIENTE.
- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062107**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000002998-2022**.

“EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.”

- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-050GYR010-E10-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11. CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EMITIÓ EL ACTA DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.
- I.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO.

II. “**EL PROVEEDOR**” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2186** (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS), VOLUMEN 76 (SETENTA Y SEIS), DE FECHA 07 (SIETE) DE MARZO DE 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS), DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE AGUASCALIENTES, BAJO EL NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS), A FOJAS DE LA 309 (TRESCIENTOS NUEVE) A LA 322 (TRESCIENTOS VEINTIDOS) DEL VOLUMEN CMLXI, LIBRO NÚMERO 3 (TRES), DE FECHA 12 (DOCE) DE MARZO DE 2013 (DOS MIL TRECE).





Se elimina Registro patronal y correo electrónico, por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con los artículos 143 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIIP

- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL LIC. **JORGE EDUARDO ROMO PAPADIMETRIOU**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2186** (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS) DE FECHA 07 (SIETE) DE MARZO DE 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **HERBERTO ORTEGA JIMÉNEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS), DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS EN REALIZAR ACTIVIDADES DE LAVADO, PLANCHADO, ESTERILIZADO Y RENTA DE ROPA EN GENERAL.
- II.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **LES-130307-PG9**.
- II.5. SU REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" ES EL NÚMERO [REDACTED]
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN MUNICIPIO DE CALVILLO NÚMERO 104, PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE DE AGUASCALIENTES, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES., CÓDIGO POSTAL 20355, TELÉFONO (449) 965-1855 Y 146-4075, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] jromo@lescen.mx
- II.9. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.10. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11. CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, EXPEDIDA POR "EL INSTITUTO" DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGÚN LA CUAL NO TIENE A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES NO PAGADOS O NO GARANTIZADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA CUAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$1,272,240.00



(SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,180,600.00 (SON: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO", EL ARCHIVO EN FORMATO XML., LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO, PARA SU AUTORIZACIÓN A EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR A LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA PARA SU VALIDACIÓN. LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) DEBERÁ REFERIR LA RELACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA; ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) VIGENTES Y AL CORRIENTE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, SEGUNDO PISO, DE LA ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE APLICACIÓN DE LA PENAL CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO", TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK Y A TRAVÉS



DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO – PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASO O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO, CONFORME A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. EL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, CONSISTIRÁ EN LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA O NUEVA (EN ADELANTE ROPA), CONTEO, CLASIFICADO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO E HIGIENIZADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO, ASÍ COMO ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN LOS HOSPITALES Y UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, CUYOS DOMICILIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA QUE SE INDICAN EN EL ANEXO T.1 (T.PUNTO.UNO) (FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA).
2. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS AL LAVADO E HIGIENIZADO DE LA ROPA Y UNIDADES DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA.
3. LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DIARIAS Y MENSUALES DE ROPA A LAVAR Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA, SE SEÑALAN EN EL ANEXO T.2 (T.PUNTO.DOS) "CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA".
4. "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES USUARIAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO" EN CONJUNTO CON "EL PROVEEDOR", LLEVARÁN A CABO EL CONTEO, CLASIFICADO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS.
5. LOS CONCEPTOS DE ROPA HOSPITALARIA UTILIZADOS POR LAS UNIDADES USUARIAS Y SU PESO UNITARIO POR TIPO DE PRENDA, SE DESCRIBEN EN EL ANEXO T-3 (T.PUNTO.TRES) "CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA Y PESO UNITARIO", EL CUAL SERÁ REQUISITADO CON LA FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ROPA, MISMO QUE SE DEBERÁ TOMAR COMO REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS KILOGRAMOS DE ROPA LIMPIA RECIBIDA Y ASÍ DETERMINAR LA FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.
6. "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL TRASLADO DE LA ROPA A SUS INSTALACIONES PARA EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO T.4 (T.PUNTO.CUATRO) "RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA".
7. "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO EN SUS INSTALACIONES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO T. 5 (T. PUNTO.CINCO) "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS".
8. EN EL CASO DE LA ROPA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" IDENTIFIQUEN COMO ROPA PROVENIENTE DE PACIENTES CON SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD COVID-19, DEBERÁ SER SOMETIDA AL PROCESO DE LAVADO CON EL TIPO DE FÓRMULA DE LAVADO V (CINCO) ROPA SÉPTICA/CONTAMINADA O CON MANCHA DE TIEMPO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.



9. "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA, PLANCHADA Y DOBLADA EN PAQUETES DE UN MISMO TIPO DE PRENDA DE ACUERDO AL MANUAL GRÁFICO DE DOBLADO DE PRENDAS E INTEGRACIÓN DE PAQUETES PREVISTO EN EL ANEXO T.6 (T.PUNTO.SEIS) "MANUAL GRÁFICO DE DOBLADO DE PRENDAS E INTEGRACIÓN DE PAQUETES".
10. LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EVALUAR LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ POR KILOGRAMO DE ROPA LIMPIA RECIBIDA.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

11. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RECOLECTAR LA ROPA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA FRECUENCIA Y HORARIOS QUE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO T.1 (T.PUNTO.UNO)
12. LA RECOLECCIÓN DE LA ROPA LA REALIZARÁ PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", QUIEN DEBERÁ PORTAR EQUIPO DE PROTECCIÓN GUANTES DE LÁTEX, MASCARILLA, ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, UNIFORME COMPLETO DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, DISTINTIVOS, ZAPATO INDUSTRIAL, COFIA, FAJA LUMBAR.
13. EL PERSONAL DESIGNADO EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LA ROPA AL PROVEEDOR, Y AMBOS REALIZARÁN EL CONTEO, CLASIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS Y LA ELABORACIÓN DE BULTOS DE ROPA SUCIA. ESTA ACCIÓN SERÁ REGISTRADA POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA UNIDAD USUARIA EN EL ANEXO T-2 (T.PUNTO.DOS) "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA", SERÁ FIRMADO POR ÉSTE Y POR EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR". UNA VEZ CONCLUIDA LA RECEPCIÓN DE LA ROPA "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA LIMPIEZA DEL ÁREA UTILIZADA PARA EL CONTEO Y CLASIFICACIÓN, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".
14. SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA DE ROPA, POR LO QUE CUALQUIER INCIDENTE DERIVADO DE ESTA ACCIÓN SERÁ ATENDIDA POR "EL PROVEEDOR" EN EL MOMENTO QUE SUCEDA. EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO" EN LA UNIDAD USUARIA, DEBERÁ REPORTAR AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO, LOS INCIDENTES PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
15. EL JEFE O RESPONSABLE DE ROPERÍA Y/O EL PERSONAL DE ROPERÍA DEBERÁ ENTREGAR A "EL PROVEEDOR" LA ROPA SUCIA LIBRE DE BASURA, INSTRUMENTAL, PAÑALES SUCIOS O MATERIAL PUNZOCORTANTE.

EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD MÉDICA GENERE ROPA QUE PROVENGA DE PACIENTES CON SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD COVID-19 Y/O ALGUNA ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ ENTREGAR LAS PRENDAS EN BOLSA VERDE O TRANSPARENTE, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER UNA ETIQUETA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- FECHA,
- SERVICIO,
- CANTIDAD DE ROPA, POR TIPO DE PRENDA, Y
- NOMBRE DE LA ENFERMERA RESPONSABLE DEL PACIENTE.

16. LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA DEBERÁ LLEVARSE A CABO CON UNIFORME, ASÍ MISMO LOS RESPONSABLES ASIGNADOS POR "EL PROVEEDOR" PARA LA RECOLECCIÓN NO DEBERÁN TRANSITAR CON EL MISMO UNIFORME, POR EL ALMACÉN DE ROPA LIMPIA.
17. LOS ENCARGADOS ASIGNADOS POR "EL PROVEEDOR" PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA DEBERÁN PONER EN PRÁCTICA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS, ANEXO 7. "HIGIENE DE MANOS", PARA EVITAR UNA POSIBLE CONTAMINACIÓN CRUZADA, ASÍ COMO CAMBIARSE EL UNIFORME, ANTES DE ENTRAR EN CONTACTO CON ROPA LIMPIA.



TRANSPORTE EXTERNO

18. EL TRANSPORTE EXTERNO DE ROPA SUCIA O NUEVA HACIA LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LAS UNIDADES USUARIAS DE "EL INSTITUTO", SE REALIZARÁ EN VEHÍCULOS PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A) CAJA CERRADA, QUE MANTENGA ROPA HOSPITALARIA EN CONDICIONES ÓPTIMAS.

B) DEBERÁ CONTAR CON UNA SEPARACIÓN DEL CONDUCTOR Y EL LUGAR DE CARGA.

C) DEBERÁ CONTAR EN EL ÁREA DE CARGA CON UN RECUBRIMIENTO VINÍLICO CON ACABADO MONOLÍTICO EN MUROS, PISO Y TECHO, QUE SEA ANTIESTÁTICO, NO-POROSO, ANTIBACTERIAL Y CON RESISTENCIA AL FUEGO. SE DEBERÁ DE PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y COPIA DE LA FACTURA DE LA INSTALACIÓN DEL RECUBRIMIENTO, DONDE SE INDIQUEN LOS DATOS DEL VEHÍCULO. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE SER LOS MISMOS QUE SE INDIQUEN EN EL ANEXO T-10 (T.PUNTO.DIEZ) "RELACIÓN DE VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA EL SERVICIO". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA CON EL MANEJO DE VEHÍCULOS CON ESTE RECUBRIMIENTO, SIENDO LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA DE INSTALACIÓN ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

D) CUANDO LOS VEHÍCULOS SE UTILICEN PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA DEBEN SER HIGIENIZADOS ANEXO T-9 "PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA" (CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA PARA EL HIGIENIZADO DEL VEHÍCULO, CLAVE 14C3-006-010

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ INTRODUCIR, NI SACAR DE NINGUNA DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", OBJETOS O MATERIALES DISTINTOS A LA ROPA HOSPITALARIA.

UNA VEZ RECOLECTADA LA ROPA, EL TRANSPORTE EXTERNO DE ÉSTA SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR", QUEDANDO LIBERADO "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDEN CAUSAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIALES, JURÍDICAS U OTRAS.

19. NO SE PODRÁ TRANSPORTAR DE MANERA SIMULTÁNEA ROPA LIMPIA Y SUCIA EN UN MISMO VEHÍCULO.

20. LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN REUNIR LAS CONDICIONES DE ASEPSIA ADECUADAS MEDIANTE FUMIGACIÓN MENSUAL EN DOS EVENTOS (DEBERÁN DE REALIZARSE DOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN EL MES A CADA UNIDAD) Y DESINFECCIÓN DIARIA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE COPIA DE LA BITÁCORA MEDIANTE LA CUAL ACREDITE LA REALIZACIÓN DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN.

21. NO SE PODRÁN UTILIZAR VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DISTINTO AL TRANSPORTE DE ROPA SUCIA O LIMPIA.

22. LA ROPA DE "EL INSTITUTO" NO DEBE MEZCLARSE EN NINGÚN MOMENTO CON OTRO TIPO DE CARGA O SUSTANCIAS (GRASAS, SOLVENTES, PINTURAS, AGENTES CORROSIVOS ENTRE OTROS), QUE PUDIERAN AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LAS PRENDAS EN SU IMAGEN, TELA O CONFECCIÓN.

23. LOS VEHÍCULOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA ACORDE CON EL NÚMERO DE KILOGRAMOS Y FRECUENCIA CONTRATADA. T.2 (T.PUNTO.DOS). "CANTIDAD MINIMA Y MÁXIMA DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA".

LAVADO DE ROPA SUCIA

24. PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE LA ROPA DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE INVARIABLEMENTE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO T.5. (T.PUNTO.CINCO) "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FORMULAS".

25. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMPLEAR LAS FÓRMULAS PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA NUEVA, ROPA ESPECIAL, ROPA MEDIANAMENTE SUCIA, ROPA MUY SUCIA Y ROPA SÉPTICA O CONTAMINADA O CON MANCHA DE



TIEMPO MAYOR DE 24 HORAS, CONFORME LO ESTABLECE EL **ANEXO T.5** Y ENTREGAR MENSUALMENTE AL INSTITUTO CARTA FIRMADA EN LA CUAL SE INDIQUE QUE LAS PRENDAS FUERON LAVADAS E HIGIENIZADAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR "EL INSTITUTO" EN EL **ANEXO T.5 (T.PUNTO.CINCO) "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FORMULAS"**. PARA EL CASO DE LA ROPA QUE PROVENGA DE PACIENTES CON SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD COVID-19 Y/O ALGUNA ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA, ESTE DEBE SER SOMETIDA AL PROCESO DE LAVADO DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN MEZCLARSE CON LAS PRENDAS QUE NO VIENEN IDENTIFICADAS CON ESTOS TIPOS DE DIAGNÓSTICOS.

26. "EL PROVEEDOR" AL LAVAR E HIGIENIZAR LA ROPA DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ REALIZARLO SEPARADO DE CUALQUIER OTRA ROPA PROPIEDAD DE OTRO HOSPITAL O CLIENTE QUE TENGA "EL PROVEEDOR".

CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR

27. LAS INSTALACIONES OPERATIVAS DONDE "EL PROVEEDOR" DESARROLLA EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ALMACENADO, SERÁN SANITIZADAS CUANDO MENOS UNA VEZ AL DÍA, REGISTRANDO EN BITÁCORA DICHO PROCESO Y LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS.

28. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA EN SUS INSTALACIONES, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, REGISTRANDO EN BITÁCORA DICHO PROCESO Y LOS PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" UNA COPIA DE LA BITÁCORA MEDIANTE EL CUAL ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA FUMIGACIÓN.

29. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LAS INSTALACIONES EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO:

30. SE DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO AISLADO CON ACCESO RESTRINGIDO QUE EVITE LA DISEMINACIÓN DE CONTAMINANTES, LIBRE DE BASURA Y SEÑALIZADO CON LA LEYENDA "ÁREA PARA CONTEO Y CLASIFICACIÓN DE ROPA SUCIA", CON MESA DE TRABAJO PARA SEPARAR ROPA, Y MEDIOS PARA TRASLADAR ROPA SUCIA, DE USO EXCLUSIVO EN ESTA ÁREA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA

- PISOS: DE LOSETA DE CERÁMICA O PISO A BASE DE CONCRETO CON PINTURA EPÓXICA.
- MUROS: DE TABIQUE, CEMENTO O TABLA ROCA A BASE DE POSTE Y CANAL FORRADO CON CARTÓN DE YESO, SIEMPRE CON ACABADO LISO DE PISO A TECHO.
- PLAFÓN O TECHO CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL
- CARROS PARA TRASLADAR ROPA SUCIA, DE USO EXCLUSIVO EN ESTA ÁREA.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO:

31. SE DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO LIBRE DE POLVO Y BASURA, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE ROPA Y CON MEDIOS ADECUADOS PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA; CON MÍNIMO UN MANGLE, O EQUIPO PARA LLEVAR A CABO EL PLANCHADO DE LAS PRENDAS QUE LO REQUIERAN UNA MESA DE TRABAJO PARA DOBLAR ROPA PLANCHADA Y CONTENEDORES O DEPÓSITOS FIJOS PARA LA CONCENTRACIÓN DE LA ROPA A ACONDICIONAR, A FIN DE EVITAR QUE LAS PRENDAS LAVADAS TENGAN CONTACTO CON EL PISO.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA

- PISOS: DE LOSETA DE CERÁMICA O DE CONCRETO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EPÓXICA.
- PLAFÓN O TECHO CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL Y EXTRACCIÓN ARTIFICIAL DE AIRE.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO:

32. SE DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO AISLADO, LIBRE DE BASURA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LA ROPA LIMPIA, CON MEDIOS ADECUADOS PARA TRANSPORTARLA Y MESA DE TRABAJO PARA DOBLARLA.



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA

- PISOS: DE LOSETA DE CERÁMICA O PISO A BASE DE CONCRETO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EPÓXICA.
- PLAFÓN O TECHO CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

33. UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO, LAS PRENDAS DEBERÁN SER PLANCHADAS, DOBLADAS, EMPLOYADAS O EMPACADAS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO AL **ANEXO T.6 (T.PUNTO.SEIS) "MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO"** (CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE DOBLADO, CLAVE 14C3-006-005 Y A LA GUÍA TÉCNICA DE PLANCHADO, CLAVE 1240-006-004).
34. LAS PRENDAS QUE REQUIEREN DE PLANCHADO SON: COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA, SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA, SABANA CLÍNICA, SABANA DE PUBIS, SABANA PARA CIRUGÍA GENERAL, SABANA PARA CIRUGÍA DE CARA Y CRÁNEO, Y SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO.
35. LAS PRENDAS O PRODUCTO TERMINADO NO DEBERÁN CONTENER MANCHAS DE NINGÚN TIPO, NO ESTAR HÚMEDAS, PRESENTAR COLOR GRISÁCEO O AMARILLENTO Y ESTAR LIBRES DE MALOS OLORES Y NO PRESENTAR INDICIOS DE TRANSFERENCIA DE COLOR DE OTRAS PRENDAS.

CORRESPONDERÁ AL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", ACEPTAR PRENDAS **LIMPIAS** QUE PRESENTEN MANCHAS FIJAS, LAS CUALES SON AQUELLAS QUE NO SE PUEDEN ELIMINAR CON NINGÚN TIPO DE FÓRMULA DE LAVADO Y QUE SON GENERADAS POR ÓXIDO, ALGUNOS MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN DURANTE SU USO EN EL HOSPITAL.

36. LAS PRENDAS LIMPIAS SE DEBERÁN EMPACAR CON MATERIAL QUE EVITE LA CONTAMINACIÓN DE LA ROPA AL CONTACTO CON LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE O CUALQUIER OTRO MEDIO CONTAMINANTE DE ACUERDO CON EL MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO, PREVISTO EN EL **ANEXO T.6 (T.PUNTO.SEIS) "CONFORME A LA GUÍA TÉCNICA DE DOBLADO"**, CLAVE 14C3-006-005 Y A LA GUÍA TÉCNICA DE PLANCHADO, CLAVE 1240-006-004).
37. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UN ESPACIO AISLADO LIBRE DE POLVO Y BASURA, SEÑALIZADO CON LA LEYENDA "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", CON ANAQUELES PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE ROPA Y CON ACCESO RESTRINGIDO.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL ÁREA

- PISOS: DE LOSETA DE CERÁMICA O CONCRETO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EPÓXICA.
- MUROS: DE TABIQUE, CEMENTO O TABLA ROCA A BASE DE POSTE Y CANAL FORRADO CON CARTÓN DE YESO CON ACABADO LISO DE PISO A TECHO.
- PLAFÓN O TECHO CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL.
- CARROS PARA TRASLADAR ROPA SUCIA, DE USO EXCLUSIVO EN ESTA ÁREA.

CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON LAS ÁREAS MENCIONADAS EN LOS NUMERALES 28, 29, 30 Y 35, ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LA REALIZARÁ VISITAS A LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA HOSPITALARIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", FUNCIONARIOS DE "EL INSTITUTO" Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ASÍ MISMO DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER ACOMPAÑADO DEL CUESTIONARIO LLAMADO "CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO".

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES, Y UNIDADES (USUARIAS) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO



38. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA ROPA LIMPIA EN EL ALMACÉN DE ROPERÍA DE LAS UNIDADES USUARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO, EN DONDE EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", RECIBIRÁ LA ROPA Y DE MANERA CONJUNTA REALIZARÁN EL CONTEO, MISMO QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA CANTIDAD DE ROPA ENTREGADA PREVIAMENTE PARA LAVAR.
39. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ROPA LIBRE DE RESIDUOS Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS, CASO CONTRARIO, NO SE RECIBIRÁ Y SE DEVOLVERÁ LA TOTALIDAD DE DICHA ROPA, EN EL MISMO MOMENTO, AL PRESTADOR DEL SERVICIO, HACIÉNDOSE ACREEDOR AL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES.

EL JEFE O RESPONSABLE DE ROPERÍA DE LA UNIDAD MÉDICA, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" Y DURANTE LA ENTREGA, PARA CERCIORARSE QUE LA ROPA LIMPIA SE ENCUENTRA LIBRE DE RESIDUOS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS, DEBERÁ SELECCIONAR ALEATORIAMENTE, CUANDO MENOS UN PAQUETE DE ROPA, PARA EXTRAER UNA DE LAS PRENDAS QUE LO INTEGRAN Y LE AGREGARÁ UN PAR DE GOTAS DE FENOLFTALEÍNA, SI SE FORMA UNA MANCHA DE COLOR VIOLETA SERÁ RECHAZADA LA TOTALIDAD DE LA ENTREGA, ASENTANDO LA REALIZACIÓN Y RESULTADOS EN UNA MINUTA, A FIN DE QUE "EL PROVEEDOR" ATIENDA LAS RECOMENDACIONES QUE SE GENEREN.

40. SERÁ FACULTAD DEL PERSONAL, DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", DETERMINAR LA REHABILITACIÓN O BAJA DE LA ROPA QUE PRESENTE DAÑOS EN EL TEXTIL, MISMA QUE DEBERÁ SER REPORTADA EN EL FORMATO "CÉDULA DE CONTROL DE SUBROGADO DE ROPA Y SEGUIMIENTO AL GASTO".
41. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", EN LA UNIDAD USUARIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL DURANGO, LA ROPA LIMPIA QUE POR EL DESGASTE DE USO PRESENTE DAÑOS EN EL TEXTIL O CONFECCIÓN, PARA SU PROCESO DE REHABILITACIÓN O BAJA, DEBIENDO QUEDAR REGISTRADO, EL NÚMERO Y TIPO DE PRENDAS DAÑADAS, EN EL FORMATO ANEXO T-8 (T.PUNTO.OCHO) "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA"
42. EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DE ROPA SUCIA Y LIMPIA, SE ESTABLECERÁ LA CAUSA DE LA DIFERENCIA EN EL ANEXO T.8 (T.PUNTO.OCHO) "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA", LAS PRENDAS FALTANTES DEBERÁN INTEGRARSE EN LA SIGUIENTE ENTREGA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.
43. LOS PAQUETES DE ROPA LIMPIA, DEBERÁN ENTREGARSE EN LA ROPERÍA DE LA UNIDAD USUARIA EN CONTENEDORES O CARRITOS DE PLÁSTICO, ALUMINIO O MATERIAL SIMILAR PREVIAMENTE HIGIENIZADO, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS POR PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" A PIE DE VEHÍCULO, AL PERSONAL DE LA UNIDAD USUARIA PARA REALIZAR EL CONTEO DE LA ROPA LIMPIA RECIBIDA.

EQUIPOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL, JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA FACTURA Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

- EN EL CASO DE QUE CUENTE CON EQUIPO DE GENERACIÓN DE FLUIDOS DE VAPOR, ACOMPAÑAR EL PERMISO O AUTORIZACIÓN DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA NOM-020-STPS-2011 (NORMA OFICIAL MEXICANA PARA RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS – FUNCIONAMIENTO- CONDICIONES DE SEGURIDAD).
- LAVADORA(S) Y/O TÚNEL(ES) DE LAVADO CON UNA CAPACIDAD EN CONJUNTO POR ARRIBA DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) REQUERIDO COMO CANTIDAD MÁXIMA DIARIA ESTABLECIDA POR LAS UNIDADES USUARIAS.
- SECADORA(S) CON UNA CAPACIDAD EN CONJUNTO POR ARRIBA DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) REQUERIDO COMO CANTIDAD MÁXIMA DIARIA ESTABLECIDA POR LAS UNIDADES USUARIAS.



- DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CAJA CERRADA CON LOS QUE CUENTE Y QUE, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD, SEAN SUFICIENTES PARA TRANSPORTAR EN CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) MAYOR A LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA POR LAS UNIDADES USUARIAS.

PERSONAL

- PRESENTAR RELACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO, POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD, PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA, CONTEO, CLASIFICADO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS PRENDAS
 - TRANSPORTE EXTERNO,
 - LAVADO E HIGIENIZADO,
 - PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO,
 - ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA,

LO ANTERIOR, DEBIENDO PROPORCIONAR EL NOMBRE DEL TRABAJADOR, PUESTO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA Y EXPERIENCIA LABORAL.

FORMA DE PAGO

- 44. LA FORMA DE PAGO SERÁ DETERMINADA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS CLAVE 6130-003-002, ACTUALIZADO EL 7 DE ENERO DE 2016, POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS; DEBIENDO CONSIDERAR LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” DE LAS CONSTANCIAS POSITIVAS DEL SAT, IMSS E INFONAVIT PARA PROCEDER A ENVIAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ANTE AUTORIDADES

- 45. “EL PROVEEDOR” QUE SE CONTRATE SERÁ RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL ADECUADO USO DEL AGUA, PROCESOS QUÍMICOS Y EMISIONES DE VAPOR QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCESO DE LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO”.
- 46. EL TRANSPORTISTA DE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ INTRODUCIR, NI SACAR DE NINGUNA DE LAS INSTALACIONES DE “EL INSTITUTO”, OBJETOS Y MATERIALES DISTINTOS A LA ROPA HOSPITALARIA, POR LO QUE “EL INSTITUTO” PODRÁ INSPECCIONAR EN CUALQUIER MOMENTO LA UNIDAD DE TRANSPORTE, TANTO A LA ENTRADA COMO A LA SALIDA.
- 47. “EL PROVEEDOR” ES ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO CON SU PERSONAL.
- 48. “EL PROVEEDOR” ABSORBERÁ TODAS LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES EN CASO DE ACCIDENTE O RIESGO DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR EN DONDE OCURRA.

COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”

- 49. TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DESEEN HACER “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR” CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA FORMALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZADO DE ROPA HOSPITALARIA, SERÁN POR ESCRITO Y SE ENVIARÁN A LOS DOMICILIOS SIGUIENTES: POR “EL INSTITUTO” EL MTRO. ERIK ULISES ARENAS SOTO POR “EL PROVEEDOR” LIC. JORGE EDUARDO ROMO PAPADIMETRIOU Y A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: erik.arenas@imss.gov.mx Y weblescen@gmail.com.

CABE SEÑALAR, QUE EL CONTACTO DESIGNADO POR “EL PROVEEDOR”, NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO TODA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.



LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

- MEDIANTE OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO.
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- LLAMADA TELEFÓNICA.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DEL CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO Y DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, “EL INSTITUTO” NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE A LOS PROVEEDORES

CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR “AL INSTITUTO”, EL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DENTRO LOS PLAZO, Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA EL ANEXO 2 (DOS) CUMPLIENDO DE MANERA CONTINUA CON LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

LA COMPROBACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO PARA SU RECEPCIÓN, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES, JEFE DE SERVICIO DE LAVANDERÍA DE LA UNIDAD, O LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR PARTE DE “EL INSTITUTO”, MEDIANTE REVISIÓN QUE COINCIDA CON LO SOLICITADO.

CAMBIO DE DOMICILIO.-

POR NECESIDADES DE “EL INSTITUTO” Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE “LAS PARTES”, SE PODRÁ MODIFICAR ADICIONAR Y/O CANCELAR ALGÚN DOMICILIO ASÍ COMO EL HORARIO DE ENTREGA.

QUINTA.- REPOSICIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DEL PERSONAL DESIGNADO POR “EL INSTITUTO” EN CADA UNIDAD USUARIA, SE SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A “EL PROVEEDOR” LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE VICIO OCULTO, PROBLEMA DE CALIDAD O FALLA DE SUMINISTRO ADECUADO, LA REPOSICIÓN DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA NOTIFICADO. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DEL PLAZO INDICADO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN DE FALLAS EN EL SERVICIO, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, PREVIA NOTIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO”, ASIMISMO TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO, TAMBIÉN CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 18 DE MARZO DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.



DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**"EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SER FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO VA A SATISFACER LA DEMANDA DEL SERVICIO CONTRATADO, COMO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PROPUESTAS Y SE SOMETERÁ A REVISIONES EN EL MOMENTO QUE "EL INSTITUTO" LO INDIQUE Y QUE CONSIDERARÁ LOS ASPECTOS DEL CONTRATO.

b). **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO

ESTA GARANTÍA SERÁ INDIVISIBLE Y DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO I, NUMERAL 5, Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KILOMETRO 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL 34285, DURANGO, DGO.

LA GARANTÍA PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO", HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN O HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE



ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL A "EL PROVEEDOR", POR ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL SERVICIO QUE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR EL INCUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR", POR LO TANTO ÉSTE AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL SERVICIO NO ENTREGADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2010, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SU MODIFICACION PUBLICADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2016, APLICÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

POR CADA DÍA DE ATRASO.

- a) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA.



- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO “EL PROVEEDOR” ENTREGUE LA ROPA LIMPIA DURANTE LAS SIGUIENTES DOS HORAS POSTERIORES AL PLAZO ESTABLECIDO PARA SU RECEPCIÓN. APLICÁNDOSE A “EL PROVEEDOR” EL MISMO MONTO DE DEDUCCIONES DURANTE LAS SIGUIENTES 2 (DOS) HORAS QUE PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, HASTA QUE HAGA ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA.
- b) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN FALTANTES DE PRENDAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA.
 - c) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA CUANDO “EL PROVEEDOR” ENTREGUE PRENDAS QUE PRESENTEN MAL OLOR, MANCHAS, DECOLORACIÓN Y/O AMARILLAMIENTO O HÚMEDAS.
 - d) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE LA FACTURA DEL MES CUANDO “EL PROVEEDOR” UTILICE VEHÍCULOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
 - e) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REALICE LA ENTREGA DE ROPA EN PAQUETES O NO LA ENTREGUE EN PAQUETES DE UN MISMO TIPO DE PRENDA.
 - f) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE LA FACTURA MENSUAL CUANDO PARA EL LAVADO E HIGIENIZADO DE LA ROPA “EL PROVEEDOR” NO SE APEGUE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 5 (CINCO) “FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS
 - g) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO “EL PROVEEDOR” ENTREGUE ROPA QUE NO SEA PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO”.

DICHOS PORCENTAJES APLICAN, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO” O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS “EL INSTITUTO” REEMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. “EL INSTITUTO”



PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO”.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PROVEEDOR”.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE) DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A “EL INSTITUTO”. LA SANCIÓN IMPUESTA A “EL PROVEEDOR” CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, DE ADJUDICACION DIRECTA EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
8. CUANDO “EL PROVEEDOR”, MODIFIQUE O NO REALICE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO PRESTADO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “EL INSTITUTO”.
9. CUANDO INCUMPLA MAS DE 3 (TRES) VECES EN UN PERÍODO DE 30 (TREINTA) DÍAS EN LA RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA “LAS PARTES” CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI “EL INSTITUTO” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A “EL PROVEEDOR” DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR



“EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR “EL PROVEEDOR” HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON “EL PROVEEDOR” UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, “EL INSTITUTO” PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR “LAS PARTES” Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

ANEXO 2 (DOS) “LUGARES DE PRESTACION DE SERVICIOS”

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO.- T.1 (T PUNTO.UNO) “DOMICILIO HORARIO Y FRECUENCIA”

ANEXO.- T.2 (T PUNTO.DOS) “CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS”

ANEXO.- T.3 (T PUNTO.TRES) “CONCEPTO HOSPITALARIA Y PESO UNITARIO”

ANEXO.- T.4 (T PUNTO.CUATRO) “RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA”

ANEXO.- T.5 (T PUNTO.CINCO) “FASES DE PROCESO DE LAVADO, HIGIENIZADO Y FORMULAS”

ANEXO.- T.6 (T PUNTO.SEIS) “MANUAL GRAFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO”

ANEXO.- T.7 (T PUNTO.SIETE) “HIGIENE DE MANOS”

ANEXO.- T.8 (T PUNTO.OCHO) “CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA”

ANEXO.- T.9 (T PUNTO.NUEVE) “PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULO PARA ROPA LIMPIA”

ANEXO.- T.10 (T PUNTO.DIEZ) “RELACIÓN DE VEHÍCULOS”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR COACCIÓN, DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA FECHA **14 DE ENERO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LESCEN, S.A. DE C.V.

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JORGE EDUARDO ROMO PAPADIMETRIOU
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR

C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **C2M0073** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA LESCEN, S.A. DE C.V., DE FECHA **14 DE ENERO DE 2022**, POR UN IMPORTE MÍNIMO **\$1,272,240.00 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$3,180,600.00 (SON: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),



ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

CONCEPTO O DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE	
	MÍNIMO	MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA.	\$1,272,240.00	\$3,180,600.00

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

PROVEEDOR: LESCEN, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1. ZONA DURANGO Y GOMEZ PALACIO				Precio unitario ofertado por kilogramo de ropa (KG)		Importe total antes de IVA	
No.	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)		Sin IVA	Con IVA	Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo				
1	HGZ 1	68,000	170,000	13.50	15.66	1,272,240.00	3,180,600.00
2	HGSZ 2	1,560	3,900				
3	HGZ 46	11,400	28,500				
4	HGZMF 51	8,000	20,000				
5	UMAA 53	2,080	5,200				
6	UMF 10	560	1,400				
7	UMF 11	1,120	2,800				
8	UMF 43	1,520	3,800				
Total		94,240	235,600				

NOTAS:

1.- PARA LA ZONA DURANGO Y GÓMEZ PALACIO LAS UNIDADES MÉDICAS ESTABLECIDAS SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS.

2.- LAS CANTIDADES MAXIMAS SON PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, NO COMO COMPROMISO DE COMPRA Y SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS



ANEXO 2 (DOS)

“LUGARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio
DURANGO	HGZ N°1	PREDIO CANOAS S/N, COLONIA SILVESTRE DORADOR CP 34070, DURANGO, DURANGO.
DURANGO	H.S.G.Z./M.F. No. 2	Calle Cerro del Fortín s/n, Col. Militar, C.P. 34946, El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.
DURANGO	H.G.Z. No. 46	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.
DURANGO	U.M.F. No. 10	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.
DURANGO	U.M.F. No. 11	Av. Francisco I. Madero No. 660 norte, zona Centro, Cd. Lerdo, Dgo.
DURANGO	U.M.F. No. 43	Blvd.Sánchez Madariaga y Nicolas Hernandez Col El Dorado, Cd. Gómez Palacio, Dgo.
DURANGO	U.M.A.A. No. 53	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.
DURANGO	H.G.Z. No. 51	Calle Esther Galarza No. 222 pte., Col. Fidel Velazquez, Cd. Gómez Palacio, Dgo.



ANEXO T.1 (T.PUNTO.UNO)

“FRECUENCIA DE RECOLECCION DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA”

HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2022

No.	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
			Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
1	HCZ N°1	PREDIO CANOAS S/N, COLONIA SILVESTRE DORADOR CP 34070, DURANGO, DURANGO.	2 Veces al Dia	1º 8:00 a 10:00 hrs 2º 13:00 a 15:00 hrs	Lunes a Domingo	2 Veces al Dia	1º 8:00 a 10:00 hrs 2º 13:00 a 15:00 hrs	Lunes a Domingo
2	H.S.G.Z./M.F. No. 2	Calle Cerro del Fortín s/n, Col. Militar, C.P. 34946, El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 10:00 hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes	1 Vez al Dia	de 8:00 a 10:00 hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes
3	H.G.Z. No. 46	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo
4	U.M.F. No. 10	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles
5	U.M.F. No. 11	Av. Francisco I. Madero No. 660 norte, zona Centro, Cd. Lerdo, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles
6	U.M.F. No. 43	Blvd.Sánchez Madariaga y Nicolás Hernandez Col El Dorado, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Lunes, Miércoles y Viernes	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Lunes, Miércoles y Viernes
7	U.M.A.A. No. 53	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 7:00 a 15:00 hrs	Lunes a Viernes	1 Vez al Dia	de 7:00 a 15:00 hrs	Lunes a Viernes
8	H.G.Z. No. 51	Calle Esther Galarza No. 222 pte., Col. Fidel Velazquez, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo



ANEXO T.2 (T.PUNTO.DOS)

“CANTIDAD MINIMA Y MAXIMA DE RECOLECCION DE ROPA SUCIA”

PARTIDA 1. ZONA DURANGO Y GOMEZ PALACIO			
No.	Unidad Solicitante	Mínimo	Máximo
1	HGZ 1	68,000	170,000
2	HGSZ 2	1,560	3,900
3	HGZ 46	11,400	28,500
4	HGZMF 51	8,000	20,000
5	UMAA 53	2,080	5,200
6	UMF 10	560	1,400
7	UMF 11	1,120	2,800
8	UMF 43	1,520	3,800
Total		94,240	235,600



ANEXO T.3 (T.PUNTO.TRES)

“CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA Y PESO UNITARIO”

(Conforme a las Guías: Técnica para conteo y clasificado de ropa sucia, clave 1240-006-001, Técnica para el planchado de ropa hospitalaria, clave 1240-006-004 y Técnica para el doblado de ropa hospitalaria, clave 14C3-006-005)

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
ROPA DE CAMA				
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.7		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.3		0
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.6		0
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.2		0
ROPA DE CIRUGÍA				
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.16		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.15		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.63		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.99		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.99		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.72		0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
ROPA DE PACIENTE				
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA			0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
23	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.23		0
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
24	PAÑAL	0.07		0
	TOALLA PARA BAÑO			0
25	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO ⁽¹⁾	0.25		0
26	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.26		0
27		0.48		0
TOTAL			0	0



ANEXO T.4 (T. PUNTO.CUATRO)

“RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA”

(Conforme al Procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14C3-009-041)

1. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado e Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidos en el Anexo 2 “(Cantidad mínima y máxima de recolección de ropa sucia).

- 1.1. La recolección de ropa sucia la realizará el proveedor en la ropería de la Unidad Médica, en conjunto con el responsable de ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.
- 1.2. Se integrarán bultos de ropa (sucia y/o nueva) por tipo de prenda, que serán enviados a las Instalaciones del proveedor para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.
- 1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con padecimientos infectocontagiosos, deberá transportarse en bolsas de plástico color verde, con etiqueta que contenga la leyenda que describa tipo de prenda y cantidad.
- 1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por el proveedor para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.
- 1.5. El proveedor cierra la caja del vehículo, colocando sello autoadherible en la unión de las puertas y candado en las puertas de la caja del mismo, en el caso de las rutas multidireccionales la colocación del sello autoadherible se realizará en el momento que se recolecte la ropa de la última unidad usuaria, en base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el Anexo1.
- 1.6. Una vez realizadas las actividades anteriores el proveedor traslada el vehículo que contiene ropa sucia a sus instalaciones, para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.
- 1.7. Una vez que es descargada la ropa sucia en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del numeral 20 y anexo 8 Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria” (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

- 2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia que fue entregada en la Unidad Médica.
- 2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria, considerado en el Anexo 8, para la entrega de ropa limpia, no podrá transportarse ropa sucia.
- 2.3. Se coloca sello y candado en las puertas de la caja del vehículo
- 2.4. El proveedor traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.
- 2.5. Una vez que el vehículo arribo a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.
- 2.6. El proveedor deberá descargar la ropa limpia emplayada y empaquetada, así como en condiciones óptimas de manejo.
- 2.7. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.



ANEXO T.5 (T.PUNTO.CINCO)

“FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS”
(Conforme a la Guía técnica de lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002)

Fases del proceso de lavado

1.1. Fase de prelavado

El propósito del prelavado es el de romper y soltar la suciedad de la tela, debiendo alcanzar los niveles de alcalinidad establecidos en la estructura de las fórmulas de lavado, de acuerdo al tipo de ropa que será procesada.

1.2. Fase de jabonadura

En esta fase, los productos que se agregan aquí deben responder efectivamente al trabajo de atrapar la mugre de las manchas sueltas y mantenerlas en suspensión hasta que sean drenadas y enjuagadas para evitar que se vuelvan a depositar en la tela.

Desinfección y blanqueo

En esta fase, la ropa está limpia, sin embargo, para llevar a cabo el lavado e higienizado de la ropa, es necesario el uso de blanqueador, el cual tiene como propósito remover las manchas que pudieron haberse quedado en las prendas, después de las fases de prelavado y jabonadura, y de la misma manera eliminar cualquier microorganismo presente en las prendas.

Con la finalidad de disminuir el daño catalítico al textil, resulta conveniente dosificar hipoclorito de sodio a una concentración del 1%, aplicando una temperatura de 60 a 71°C en las fases de jabonaduras. De acuerdo al tipo de mancha y grado de suciedad con que se encuentra la ropa se debe considerar la siguiente tabla para la selección y determinación del cloro disponible por cada litro de agua en la tina.

Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
I. Ropa nueva	30 a 40
II. Ropa especial (Cobertor de cama hospitalaria)	30 a 40
III. Ropa medianamente sucia	75 a 85
IV. Ropa muy sucia	120 a 130
V. Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas	140 a 160

1.2. Fase de neutralizado

En esta fase, se lleva a cabo como última operación de lavado, para neutralizar cualquier alcalinidad menor residual presente por la adición de productos químicos de lavado. Es recomendable que en el proceso de neutralizado se dosifique el producto químico de acuerdo al proceso que seguirá la prenda, ya sea secado y/o acondicionado, para la obtención final de un pH en las prendas de 5.5. a 6.5.

i) Fórmulas de lavado por grado de suciedad

I.- Fórmula de lavado para ropa nueva

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL Ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11 máx.	1300-1400				
					DETERGENTE								
02	1er. Enjuague Final	Alto			-			-	-				
03	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-			-	-				
04	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Extracción final												
	Final del procedimiento												



Agua de suministro:	Dureza :	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:		Clave detergente:		Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

II. Fórmula de lavado para Ropa especial (cobertor de cama hospitalaria)

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-					
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			11.0 máx.	1300 -1400				
03	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-					
04	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-					
05	Neutralizante de alcalinidad extracción final	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza :	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:		Clave detergente:		Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

III. Fórmula para el lavado de ropa medianamente sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-					
02	2do. Enjuague inicial	Alto			-		-	-					
03	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			12.0 máx.	1500-1600.				
04	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			12.0 máx.	1500-1600				
05	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE CLORO			10.2-10.8.	900-1000				
06	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-					
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-					
08	Neutralizante de alcalinidad extracción final	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza :	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:		Clave detergente:		Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

V. Fórmula de lavado para ropa muy sucia



N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Bajo			-		-	-	-				
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
03	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
04	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8.	1000-1200				
					COLORO								
05	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					COLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-				
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-				
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

V.- Fórmula de lavado para ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ml / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
02	2do. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
03	3er. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
04	4o. Enjuague inicial	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
05	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	NO	NO
					DETERGENTE								
06	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	SI	NO
					DETERGENTE								
07	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					COLORO								
08	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					COLORO								
09	1er. Enjuague Final	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
10	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-		-	-	-	SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300	SI	NO	SI	NO
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		



ANEXO T.6 (T.PUNTO.SEIS)

“MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO”

(Conforme a la Guía técnica de doblado, clave 1240-006-005 y a la Guía técnica de planchado, clave 1240-006-004)

1. Planchado

El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de los textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de quipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para su envío a la Unidad Médica.

1.1 Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles, las prendas que requieren planchado son:

- Colcha para cama hospitalaria
- Sábana para cama hospitalaria
- Sábana clínica
- Sábana de pubis
- Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Sábana hendida para cirugía general
- Sábana para colchoneta de piso

1.2 Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitara que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.

1.3 Es necesario que para las etapas de doblado y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos (Numeral 4), para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.

2. Empaquetado de Ropa Limpia

La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.

Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete				
No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
Ropa de Cama				
1	Cobertor para cama hospitalaria	5	1,336	6.680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0.370	7.400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0.986	9.860
4	Funda para cojín de cama hospitalaria	40	0.100	4.000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0.702	7.020
6	Sábana clínica	15	0.401	6.015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0.141	5.640
Ropa de Cirugía				
8	Compresa de campo	40	0.133	5.320
9	Compresa de envoltura doble	20	0.283	5.660
10	Compresa hendida	20	0.133	2.660
11	Compresa de ojos	20	0.129	2.580
12	Funda para mesa mayo	20	0.231	4.620
13	Sábana de pubis	15	0.498	7.470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0.833	8.330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0.834	8.340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0.207	2.070



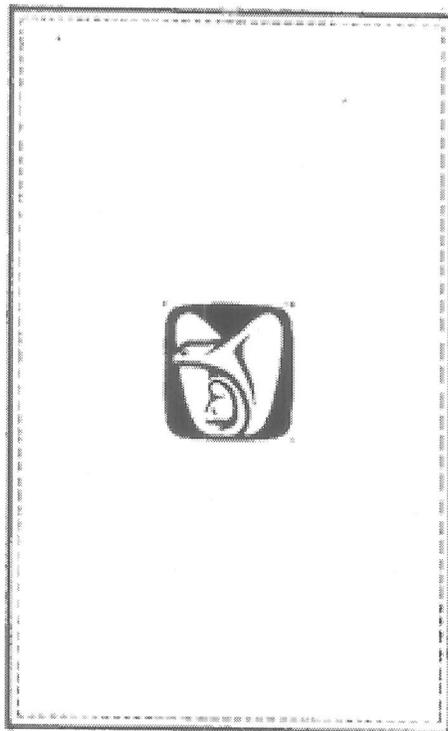
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0.305	3.050
18	Bata quirúrgica	10	0.455	4.550
Ropa de Paciente				
19	Bata para adulto	10	0.391	3.910
20	Bata para aislamiento	10	0.300	3.000
21	Bata para niño	10	0.234	2.340
22	Camiseta para recién nacido	20	0.050	1.000
23	Camisón para niño	10	0.193	1.930
24	Camisón para paciente	10	0.364	3.640
25	Pañal de franela	25	0.063	1.575
26	Toalla para baño	20	0.207	4.140
27	Sábana para colchoneta de piso(1)	20	0.215	4.300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0.401	6.015

- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.

3. Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria

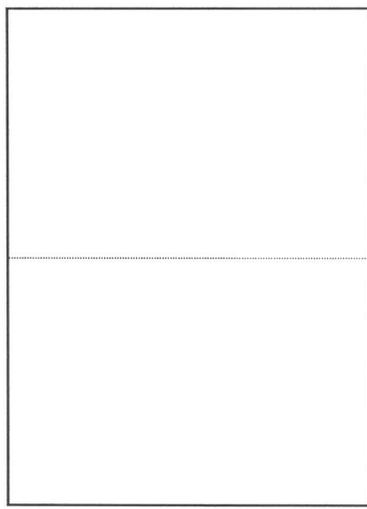
Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

3.1. Cobertor para Cama Hospitalaria

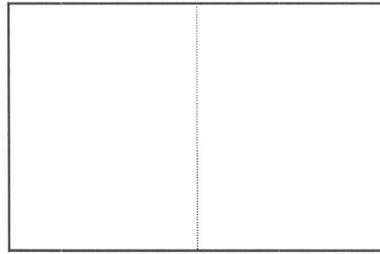




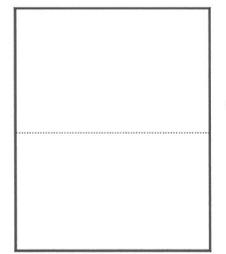
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



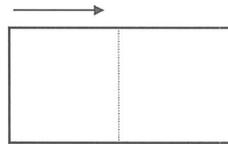
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



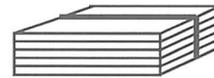
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



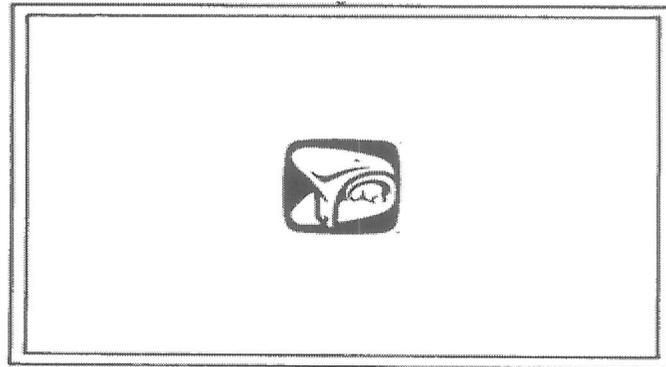
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



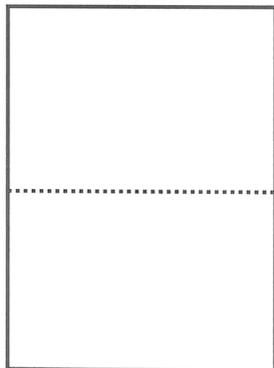
PRESENTACION

5 piezas por paquete

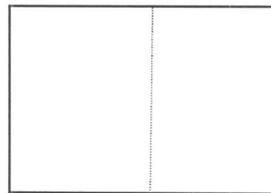
3.2. Cobertor para Cuna



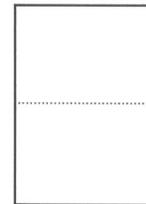
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



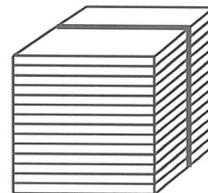
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

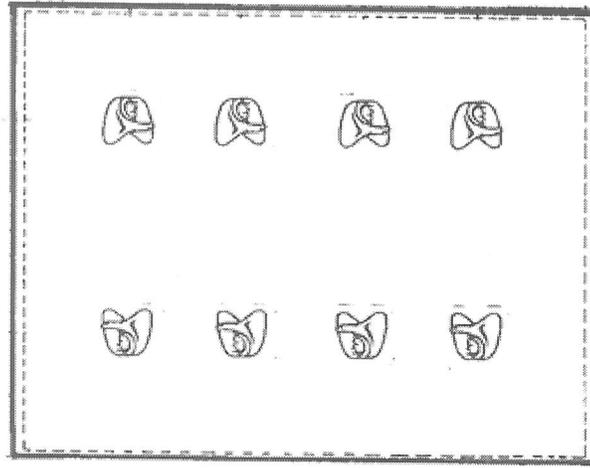


BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

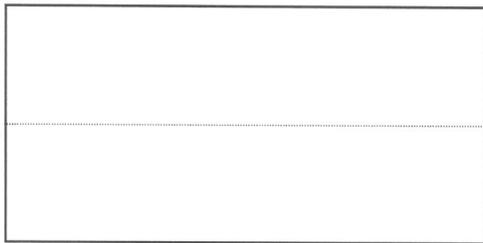
20 Piezas por paquete



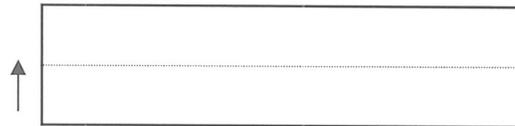
3.3. Colcha para Cama Hospitalaria



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



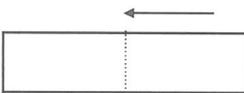
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



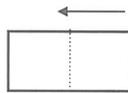
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



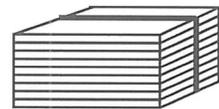
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



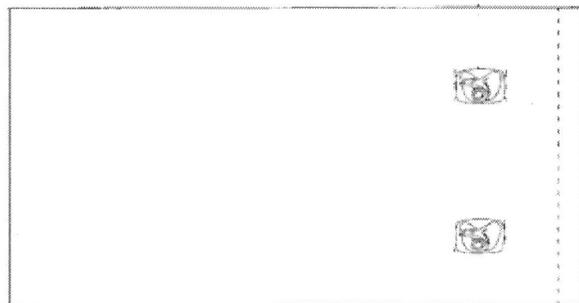
PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

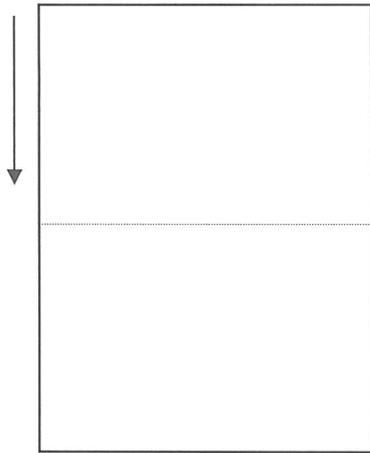
10 Piezas
por paquete

3.4. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria

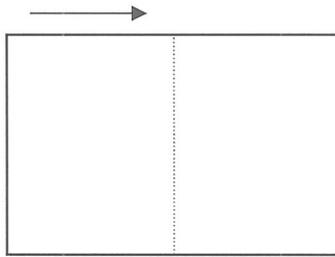




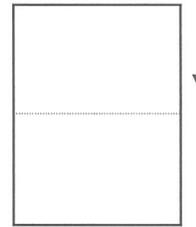
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



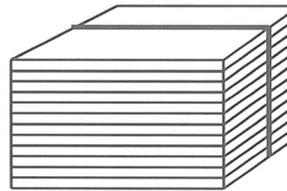
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



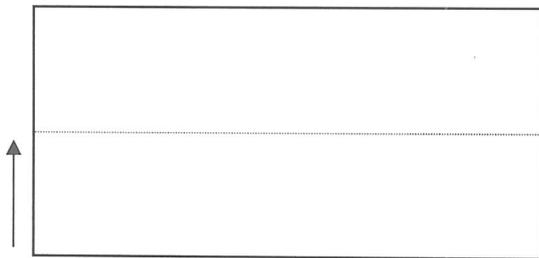
BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

40 Piezas por paquete

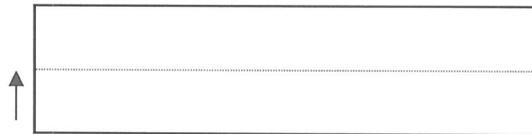
3.5. Sábana para Cama Hospitalaria



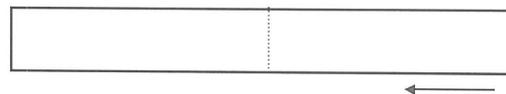
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



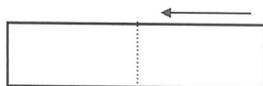
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



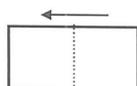
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



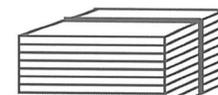
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

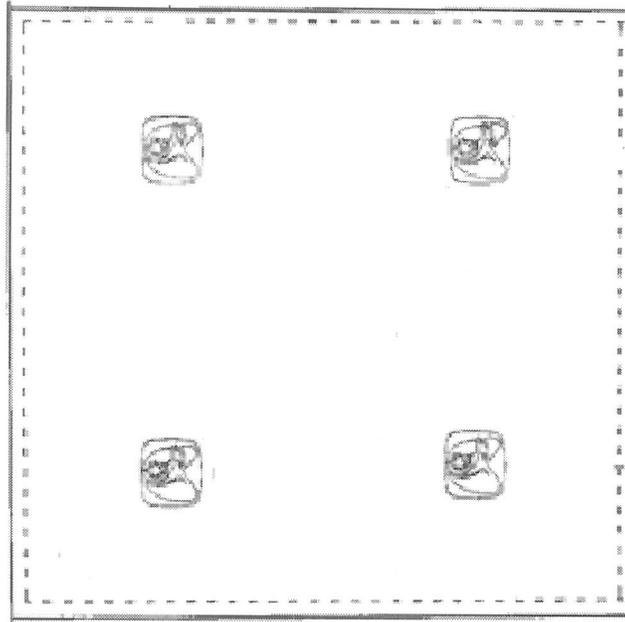


BULTO EMPLAYADO ó EMPAQUETADO

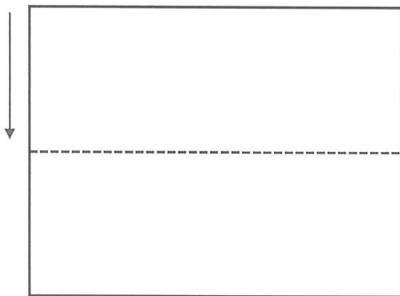
10 Piezas por paquete



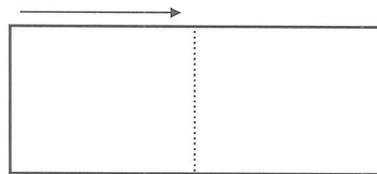
3.6. Sábana Clínica



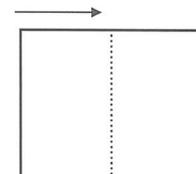
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



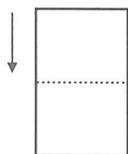
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



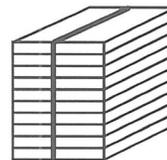
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

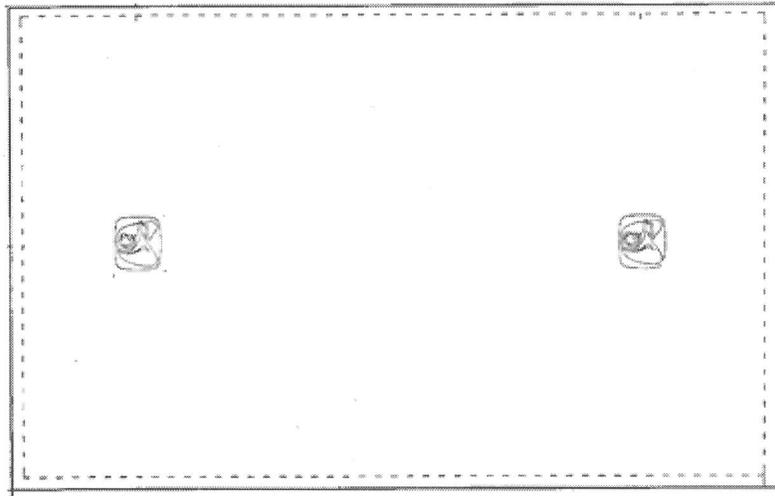


BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO

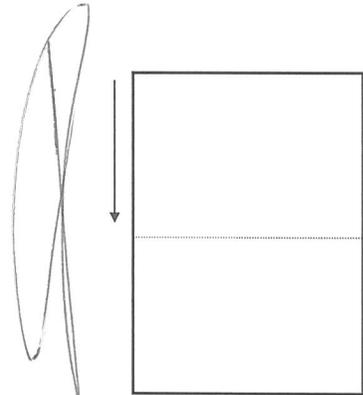
15 Piezas por paquete



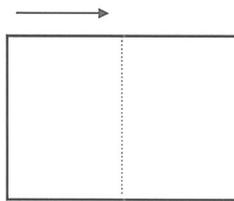
3.7 Sábana para Incubadora y Cuna



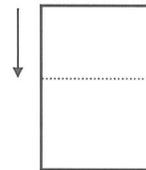
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



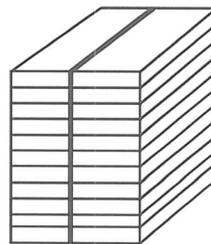
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ



PRESENTACION

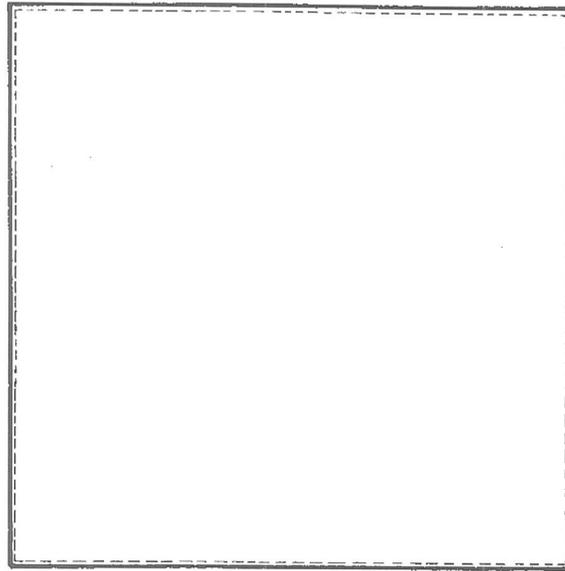


BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

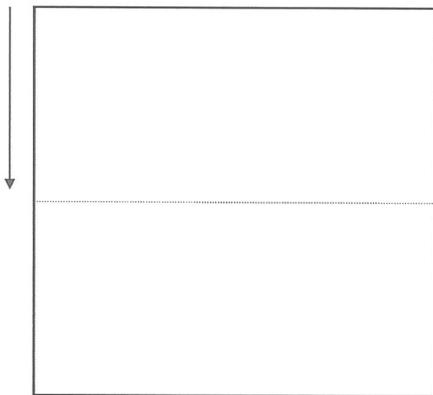
40 Piezas por paquete



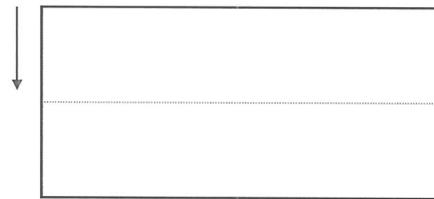
3.8. Compresa de Campo



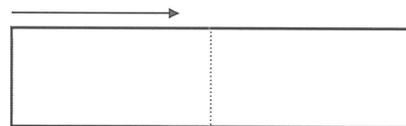
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



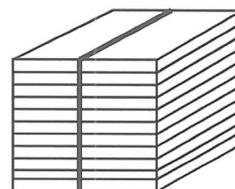
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

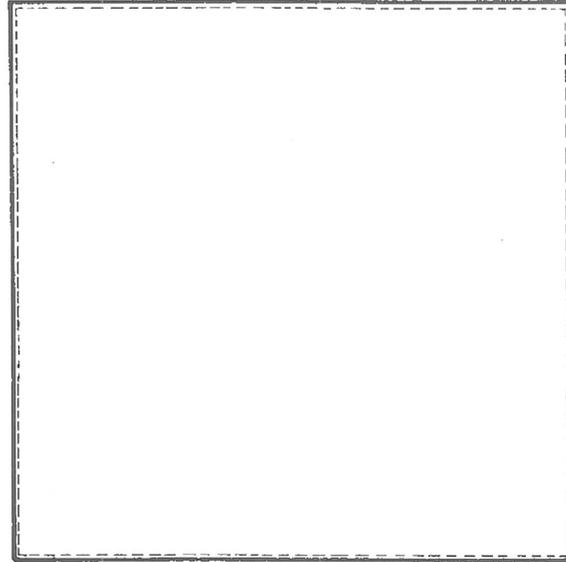


40 Piezas
por paquete

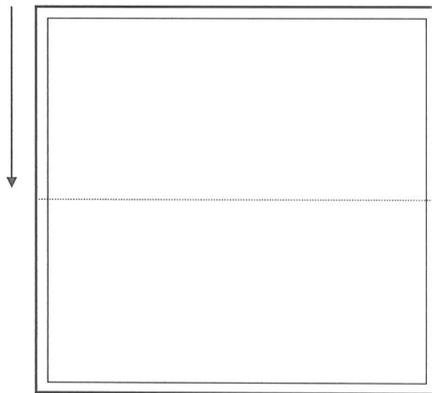
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO



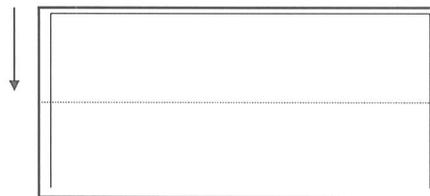
3.9. Compresa de Envoltura Doble



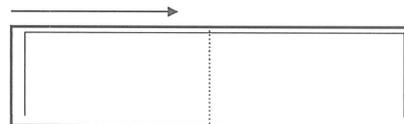
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



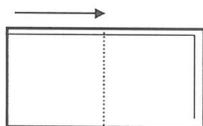
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



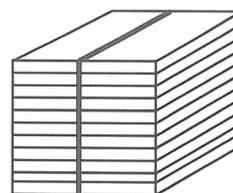
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

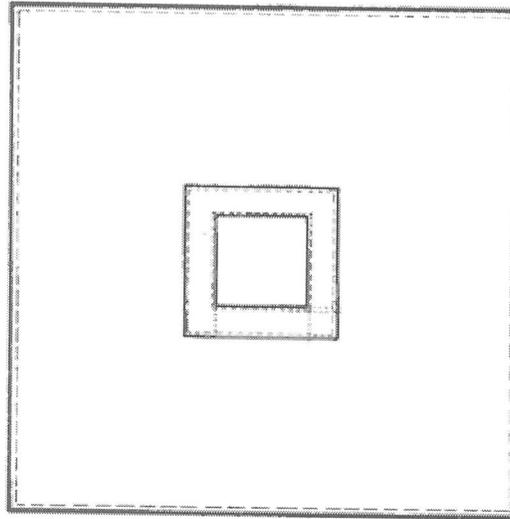


BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

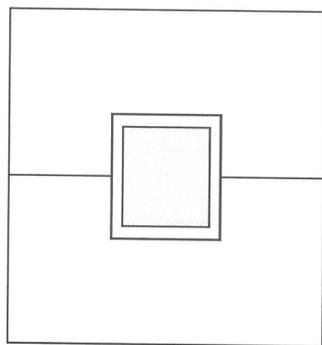
20 Piezas por
paquete



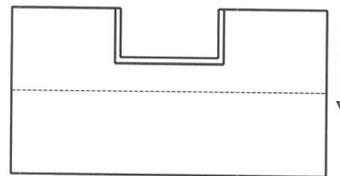
3.10. Compresa Hendida



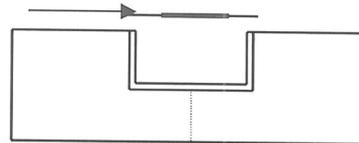
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



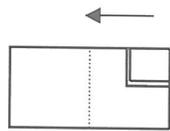
PRIMER DOBLEZ



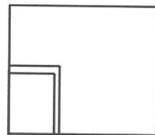
SEGUNDO DOBLEZ



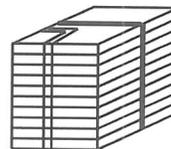
TERCER DOBLEZ



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION

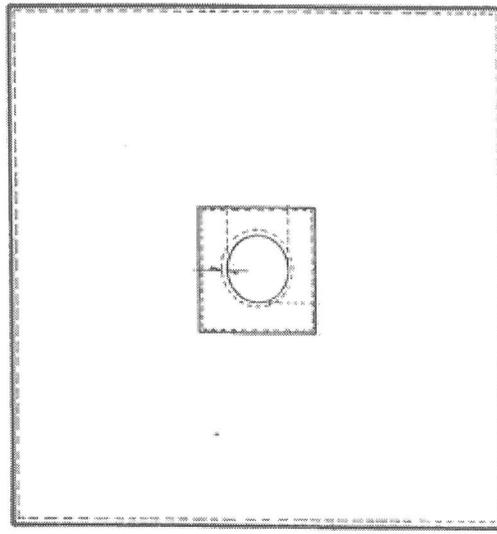


BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

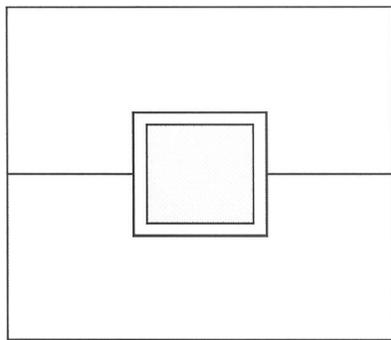
20 Piezas
por paquete



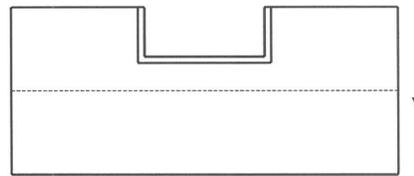
3.11. Compresa de Ojos



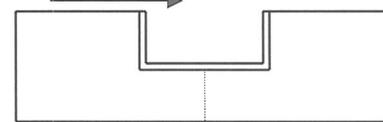
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



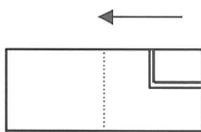
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ



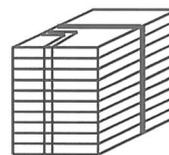
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

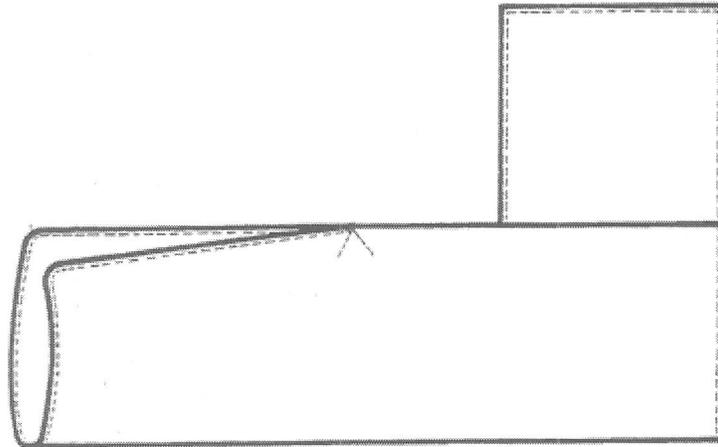


20 Piezas por paquete

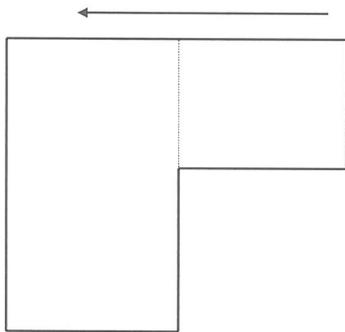
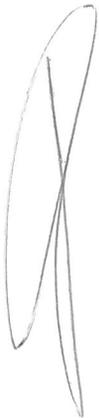
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO



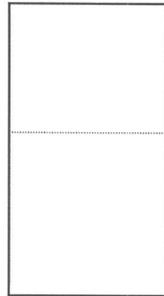
3.12. Funda para Mesa Mayo



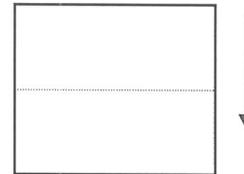
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



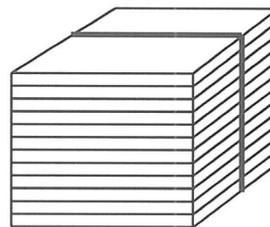
SEGUNDO
DOBLEZ
TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION

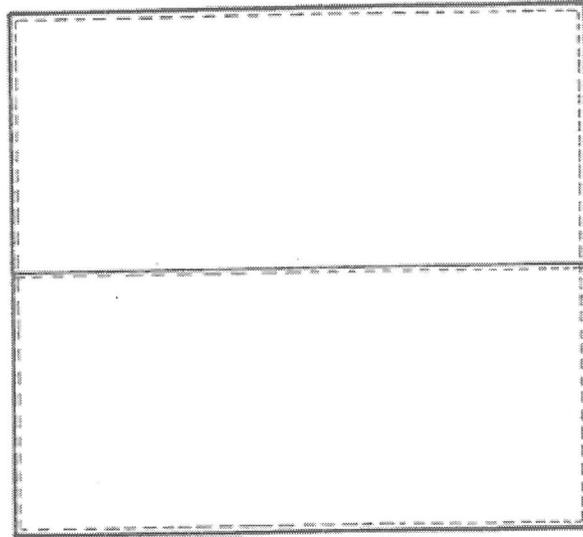


BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

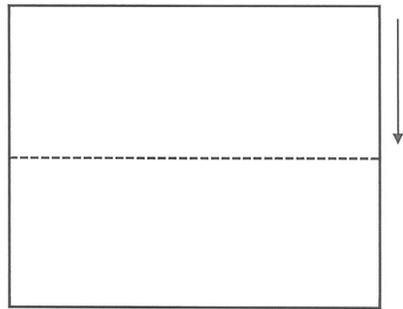
20 Piezas
por paquete



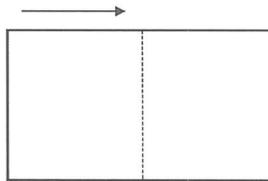
3.13. Sábana de Pubis



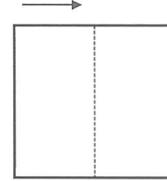
PRESENTACION DEL DOBLADO



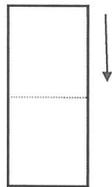
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



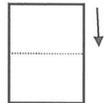
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



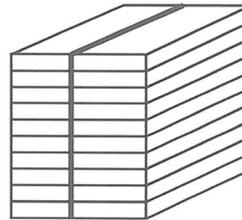
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

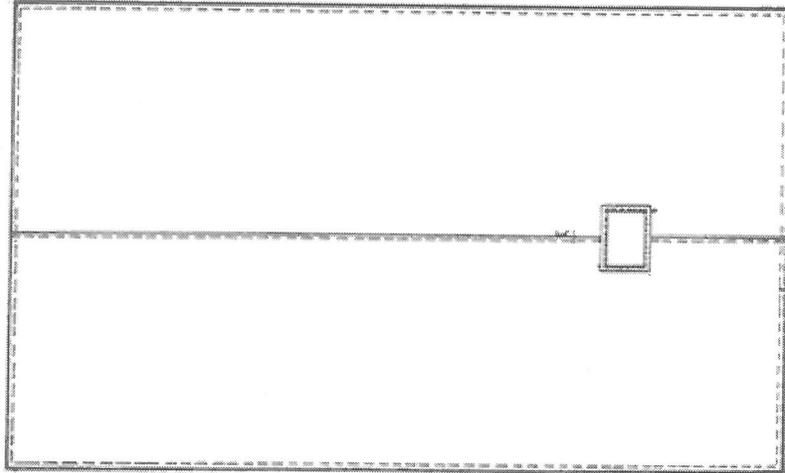


BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO

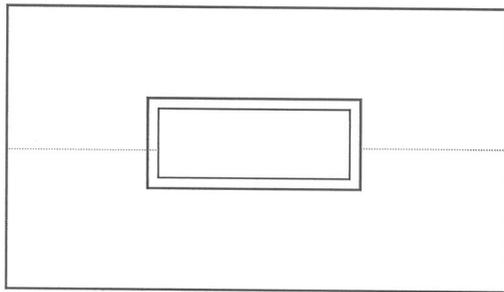
15 Piezas por paquete



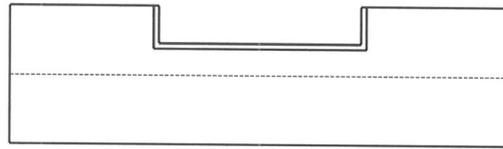
3.14. Sábana de Cirugía de Cara o Cráneo



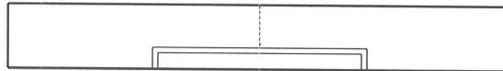
PRESENTACION DEL DOBLADO



DOBLADO LONGITUDINAL



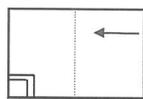
ALIMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE



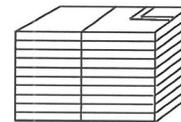
DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



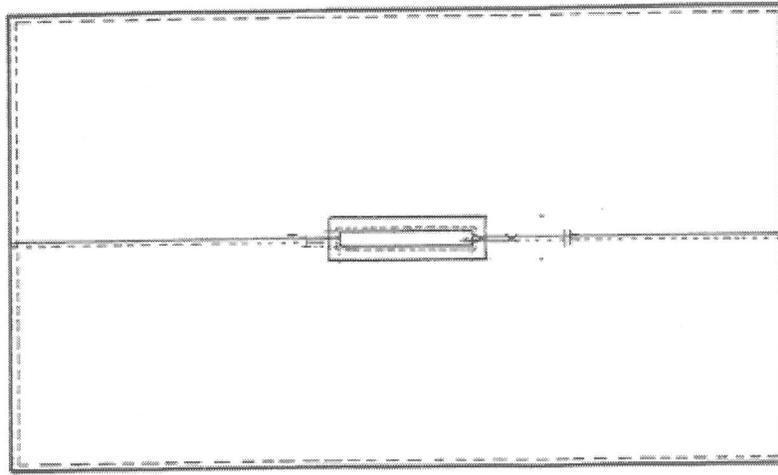
BULTO EMPLOYADO
ó EMPAQUETADO

10 Piezas por
paquete

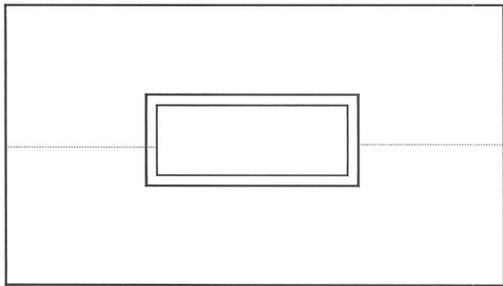




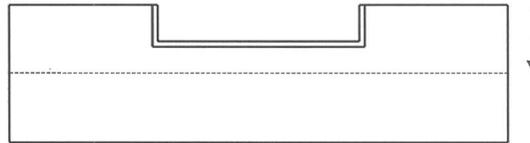
3.15. Sábana para Cirugía General



PRESENTACION DEL DOBLADO



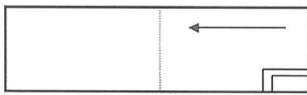
DOBLADO LONGITUDINAL



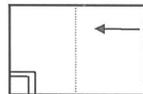
ALIMENTACION MANGLE



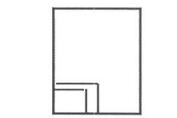
SALIDA DEL MANGLE



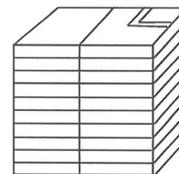
DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

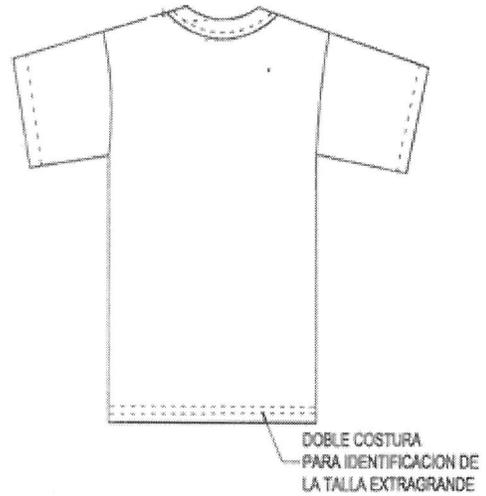
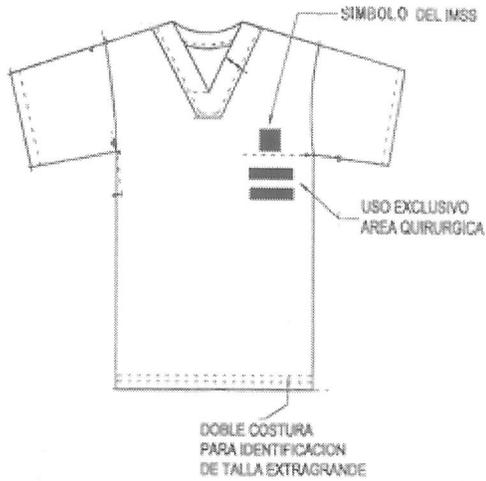


BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

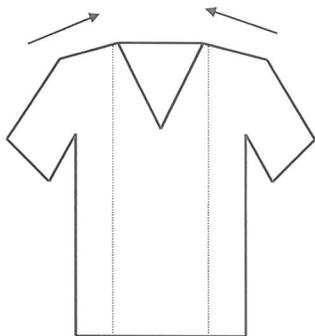
10 Piezas por paquete



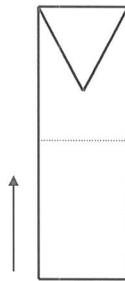
3.16. Filipina para Cirujano



PRESENTACION DEL DOBLADO



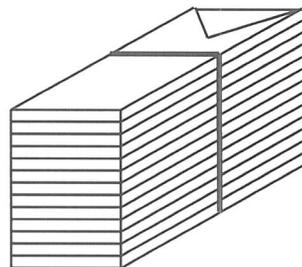
DOBLEZ LONGITUDINAL



DOBLEZ



PRESENTACION

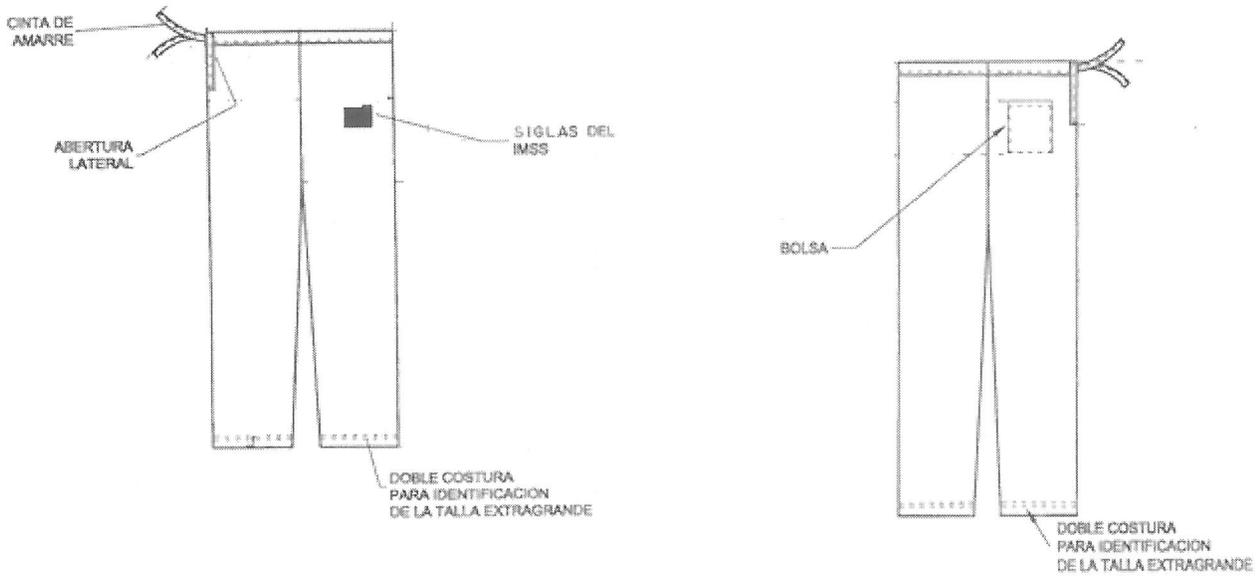


BULTO EMPLOYADO
ó EMPAQUETADO

10 Piezas por
paquete



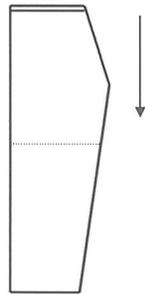
3.17. Pantalón de cirujano



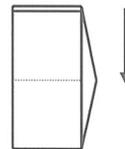
PRESENTACION DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



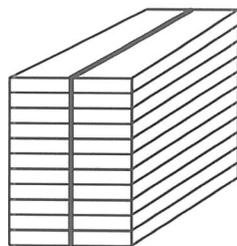
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



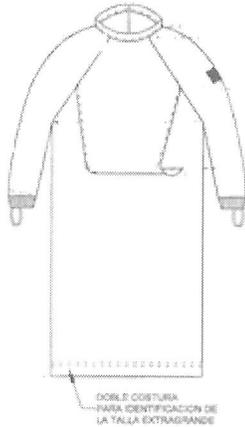
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

10 Piezas por bulto

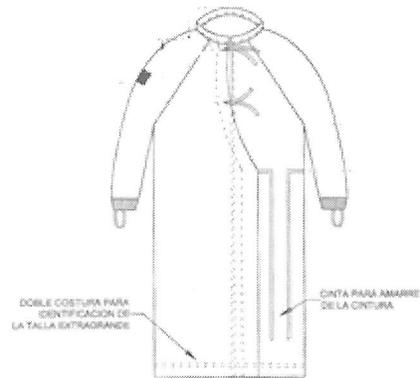


3.18. Bata Quirúrgica

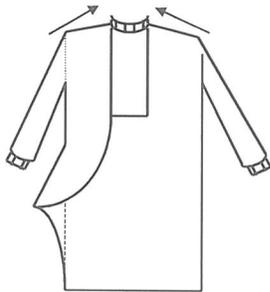
FRENTE



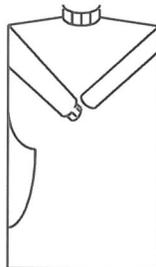
ESPALDA



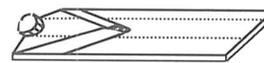
PRESENTACION DEL DOBLADO



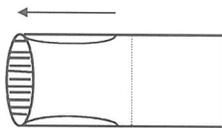
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



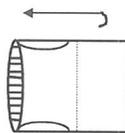
ESPALDA



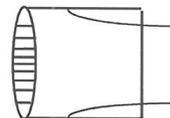
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



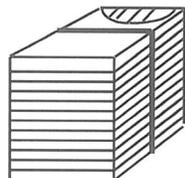
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por bulto

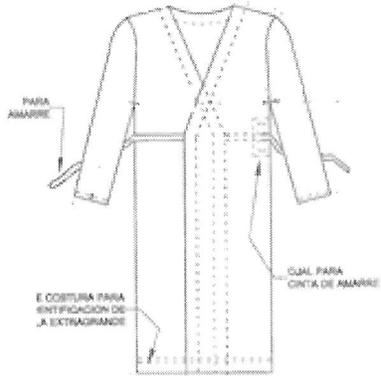
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

Handwritten signature or mark.



3.19. Bata para Adulto

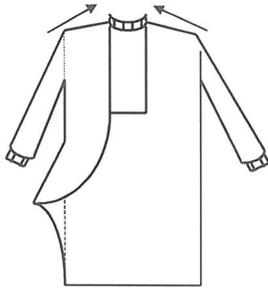
FRENTE



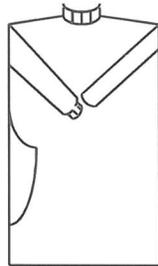
ESPALDA



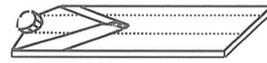
PRESENTACION DEL DOBLADO



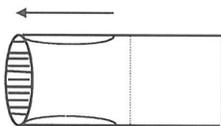
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



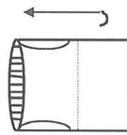
ESPALDA



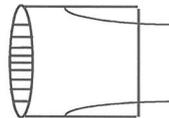
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



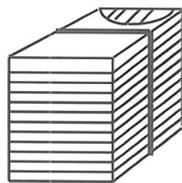
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



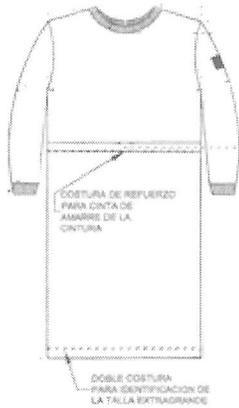
10 Piezas por bulto

BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO



3.20. Bata para aislamiento

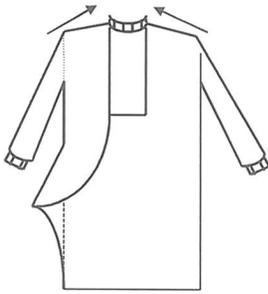
FRENTE



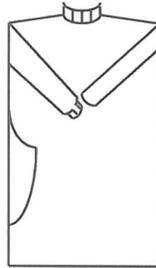
ESPALDA



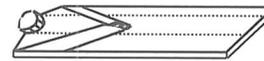
PRESENTACION DEL DOBLADO



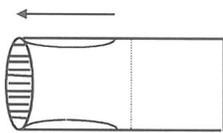
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



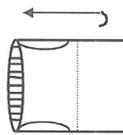
ESPALDA



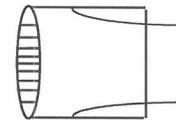
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



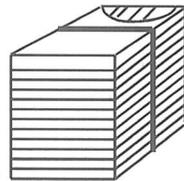
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



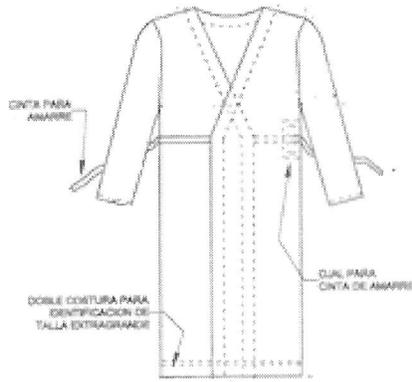
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

10 Piezas por bulto



3.21. Bata para niño

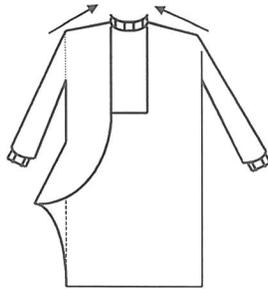
FRENTE



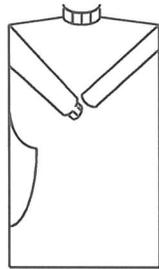
ESPALDA



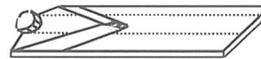
PRESENTACION DEL DOBLADO



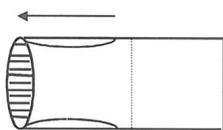
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



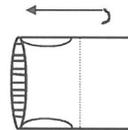
ESPALDA



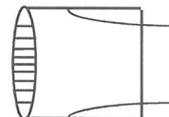
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



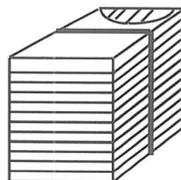
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



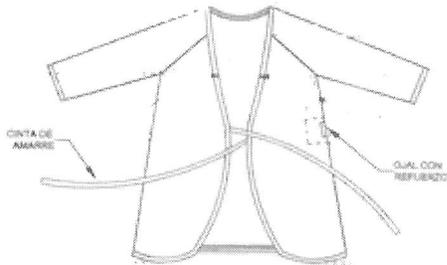
10 Piezas por bulto

BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

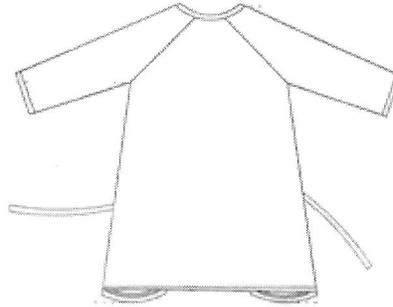


3.22. Camiseta para recién nacido

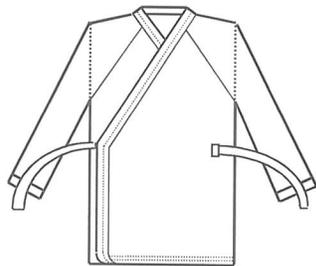
FRENTE



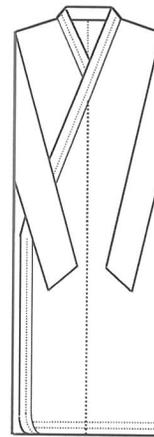
ESPALDA



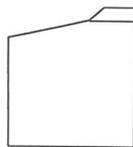
PRESENTACION DEL DOBLADO



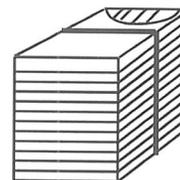
DOBLEZ MANGAS DELANTERO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



PRESENTACION



20 Piezas por
bulto

BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

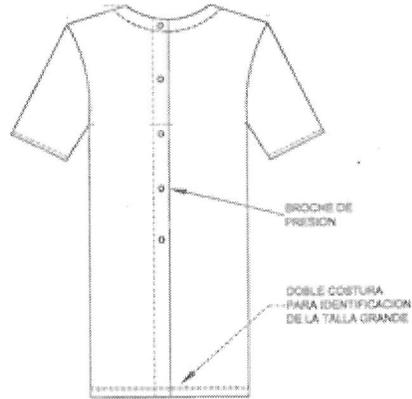


3.23. Camisón para niño

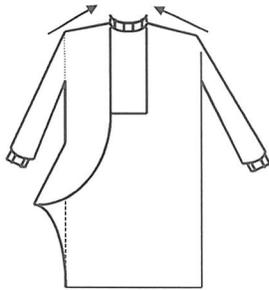
FRENTE



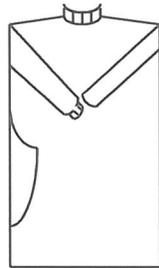
ESPALDA



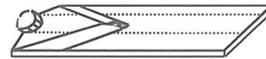
PRESENTACION DEL DOBLADO



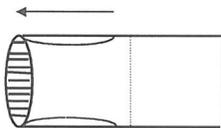
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



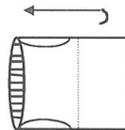
ESPALDA



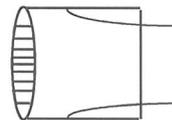
SEGUNDO DOBLEZ
LONGITUDINAL



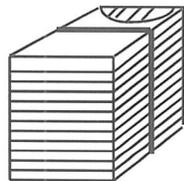
TERCER DOBLEZ
TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



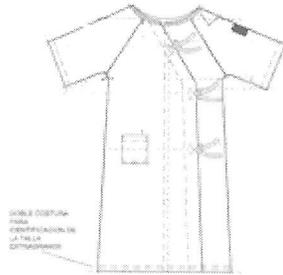
10 Piezas por
bulto

BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

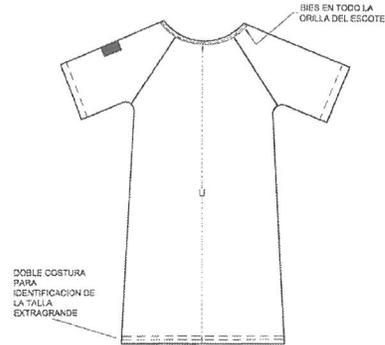


3.24. Camisón de paciente

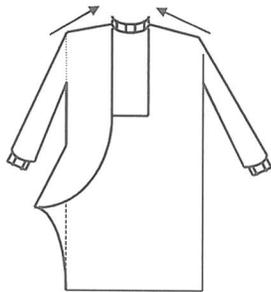
FRENTE



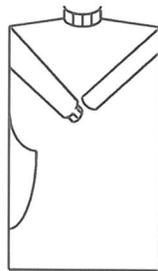
ESPALDA



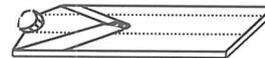
PRESENTACION DEL DOBLADO



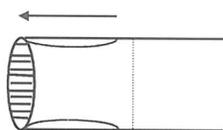
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



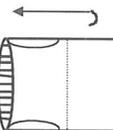
ESPALDA



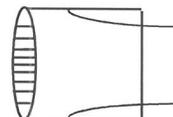
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



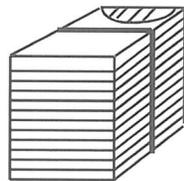
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

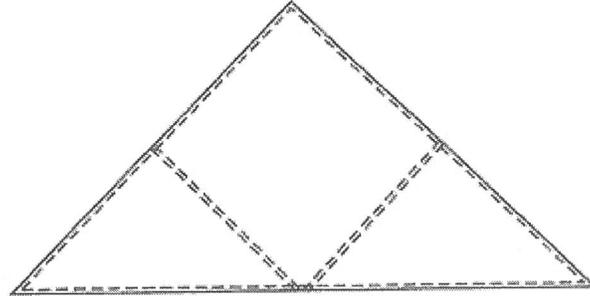


10 Piezas por bulto

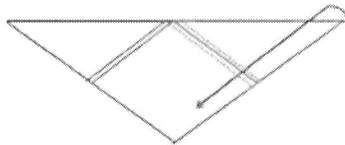
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO



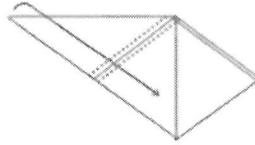
3.25. Pañal de franela



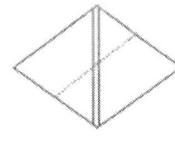
PRESENTACION DEL DOBLADO



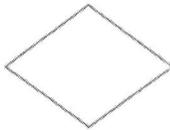
PRIMER DOBLEZ



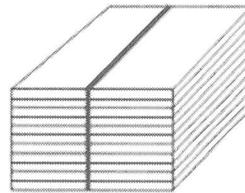
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO ATADO ó MPAQUETADO

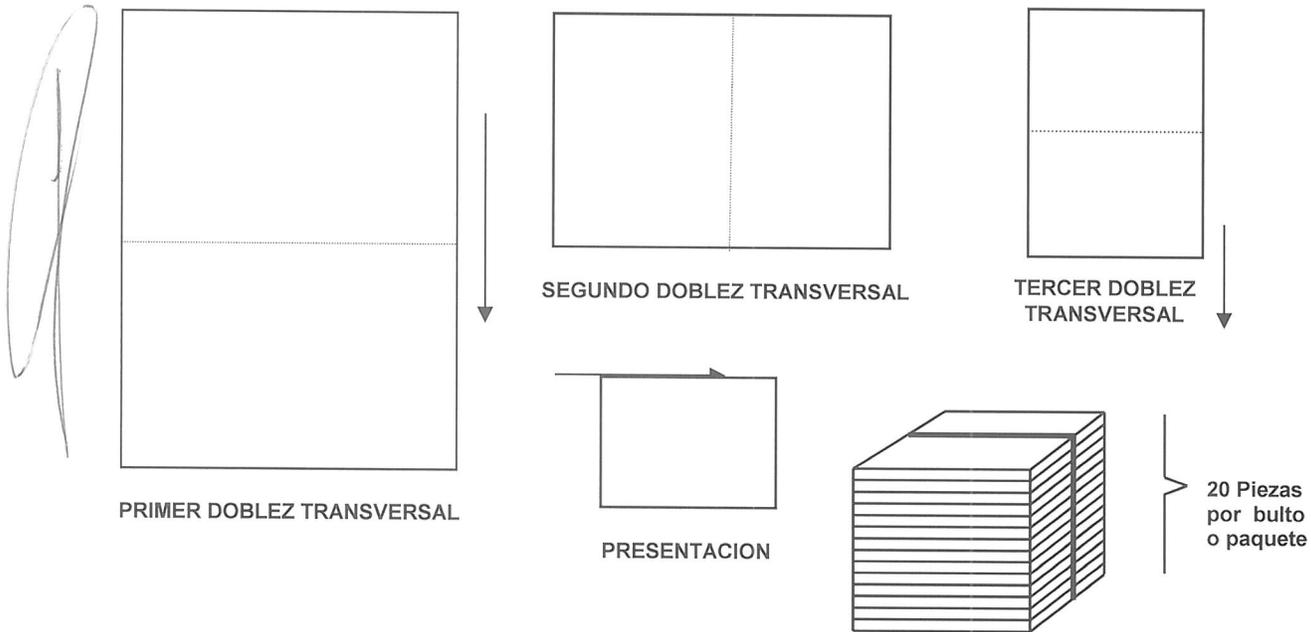
25 Piezas par
bulto o
paquete



3.26. Toalla para baño



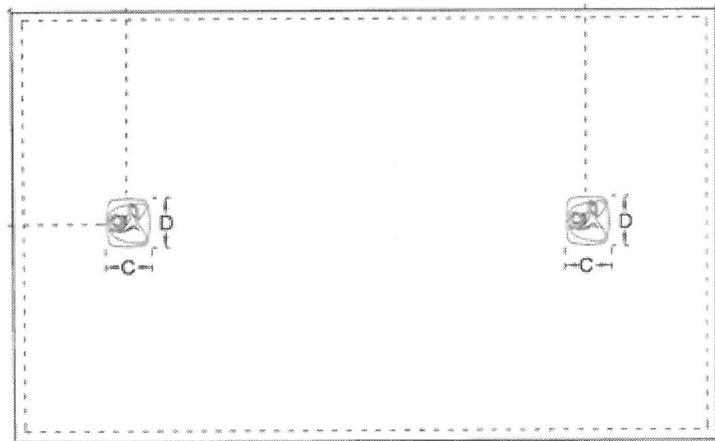
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



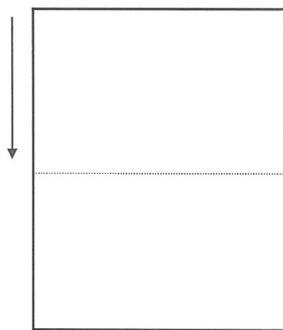
BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO



3.27. Sábana para colchoneta de piso



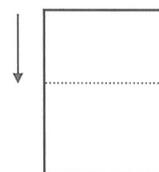
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



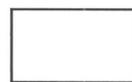
PRIMER DOBLEZ
TRANSVERSAL



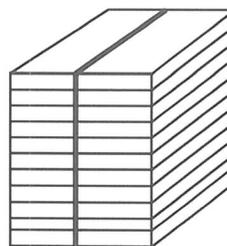
SEGUNDO DOBLEZ
TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO
ó EMPAQUETADO

20 Piezas
por
paquete



4. Instrucciones para realizar la higiene de manos del personal que manipula la ropa limpia en la etapa de planchado y doblado, en apego al “procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2430-003-007”

4.1. Higiene de Manos

La higiene de manos es el procedimiento más importante y eficaz para la prevención y control de las infecciones, es una acción muy simple y se puede realizar mediante el lavado de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.

Las personas que entren en contacto con la ropa hospitalaria sucia y limpia, debe efectuar la higiene de sus manos por medio de fricción y arrastre mecánico, mediante el uso de agua y jabón, así como emplear el uso de toalla de papel desechable para secarlas con el propósito de reducir en ellas la flora microbiana transitoria y resistente.

4.2. Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos

- Lavabo
- Agua
- Jabón líquido
- Dispensador para jabón líquido
- Toallas de papel desechable
- Contenedor para basura municipal
- Gel antibacterial

4.3. Procedimiento para la higiene de manos con agua y jabón

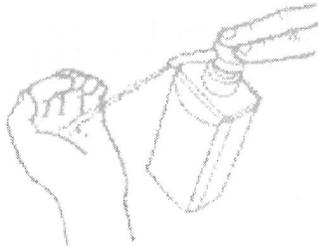


ANEXO T. 7 (T.PUNTO.SIETE)

“HIGIENE DE MANOS”

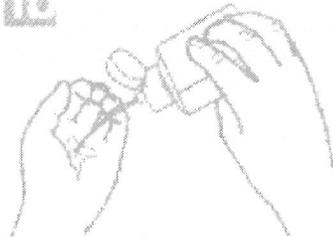
1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a

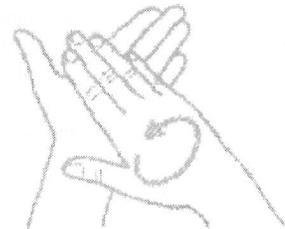


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

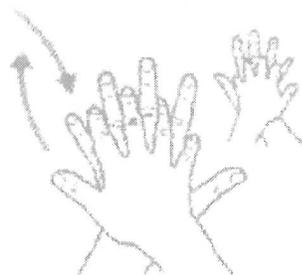


2



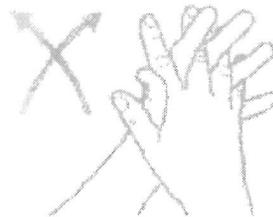
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



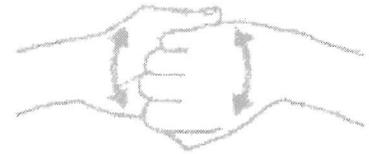
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



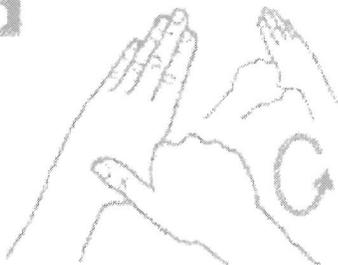
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



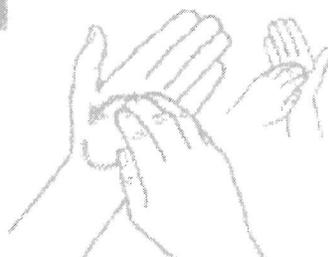
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



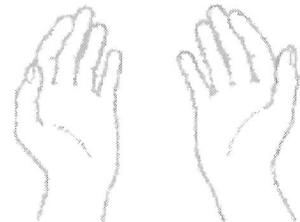
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.



4.4. **Higiene de manos con solución hidroalcohólica**

- 1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcohólica suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.
- 2.- Frote las palmas de las manos entre si y la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
- 3.- Las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados, frotando bien los espacios interdigitales.
- 4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.
- 7.- Dejar secar, una vez secas sus manos son seguras.



ANEXO T.8 (T.PUNTO.OCHO)

CONTEO Y CLASIFICACION EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCION DE ROPA SUCIA

DELEGACION/UMAE:

UNIDAD USUARIA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

COSTO X Kg:

Table with columns: No., CONCEPTO, PESO UNITARIO (kg), ENTREGA DE ROPA (SUCIA, NUEVA), RECEPCION DE ROPA (LIMPIA, RECHAZADA), IMPORTE, and CLASIFICACION DE ROPA (ROPA PARA REHABILITACION, ROPA PARA BAJA).

Handwritten signature on the left margin.

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaría

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: _____ Hora: _____





ANEXO T.9 (T. PUNTO.NUEVE)

“PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA”
(Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-007)

1. Higienización del vehículo

El objetivo principal de higienizar los vehículos después de la descarga de ropa sucia, es evitar la propagación de agentes infecciosos que puedan contener las prendas, de esta manera, las prendas serán entregadas para su utilización en la Unidad Médica en condiciones de uso, esto es, libre de manchas, suciedad, mal olor, residuos de producto químico y libre de cualquier organismo patógeno.

2. Proceso de lavado y desinfección de vehículos

Los encargados del lavado y desinfección de los vehículos, deben utilizar guantes de hule, anteojos de protección, cubre bocas, zapato de seguridad industrial y todos los implementos necesarios para su seguridad.

2.1. Etapa uno, limpieza inicial en seco

Esta etapa incluye la retirada de todos los restos visibles, se empezará por el interior del camión, trabajando desde la superficie superior hasta la inferior, continuando con la parte externa de los vehículos.

2.2. Etapa dos, limpieza inicial en húmedo

En este paso se eliminará los residuos que no hayan podido eliminarse con la limpieza en seco, se sugiere emplear agua a temperatura ambiente, se debe comenzar con el punto más alto del vehículo y terminando con la parte más baja, teniendo el cuidado de remover toda la suciedad miscible con el agua.

2.3. Etapa tres, limpieza con jabón

Después de la limpieza en húmedo aún quedarán restos de material con un alto poder de contaminación y cuando añadimos jabonadura a base de mezcla de detergente la contaminación se reduce.

El uso de jabonadura en esta etapa junto al empleo de agua garantiza una buena limpieza, se limpiará todo el interior de la caja del vehículo incluyendo ruedas y carrocería que pueda tener contacto con ropa limpia o que represente un riesgo de contaminación en áreas limpias.

2.4. Etapa cuatro, uso de desinfectantes

El cloro es un desinfectante de alto nivel, en el proceso de limpieza va a provocar la destrucción de microorganismos patógenos, los antisépticos evitan la formación de los mismos, ya que empujan agentes desinfectantes que son sustancias químicas capaces de eliminar cualquier bacteria sobre superficies.

El desinfectante puede aplicarse por medio de un aspersor, se rocía en las paredes interiores, superficies y puertas del camión; en caso de no contar con aspersor utilizar un trapeador o una mopa que sea de uso exclusivo para este paso.

2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida

En esta última etapa se utilizan los rayos UV por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40°C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia



ANEXO T.10 (T. PUNTO.DIEZ)

“RELACIÓN DE VEHICULOS”

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	Número de la tarjeta de circulación	Capacidad de carga útil en Ton.	Compañía Aseguradora	No. de Póliza de seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
										De	Hasta
1	VOLKSWAGEN CRAFTER CARGO VAN 5.0 LWB	2009	VAN (CARGA)	WV1KG22E0960 08639	AB1020B	A1109841	2.533	AXA SEGUROS	VC1818210100 INCISO 5	05/06/2021	05/06/2022
2	VOLKSWAGEN CADDY MAXI CARGA	2018	VAN (CARGA)	WV1CAASE1JX0 02413	AA7107B	A1109838	0.813	AXA SEGUROS	VC1818210100 INCISO 4	05/06/2021	05/06/2022
3	VOLKSWAGEN TRANSPORTER FURG BL 75 TDI	2018	VAN (CARGA)	WV1DLY7H1JH0 95518	AE1525A	A1109844	1.188	AXA SEGUROS	VC1818210100 INCISO 3	05/06/2021	05/06/2022
4	VOLKSWAGEN TRANSPORTER FURG BL 75 TDI	2018	VAN (CARGA)	WV1DLY7H0JH0 94893	AD6371B	A1109839	1.188	AXA SEGUROS	VC1818210100 INCISO 2	05/06/2021	05/06/2022
5	VOLKSWAGEN TRANSPORTER CARGA 2.0 I 75 KW	2019	VAN (CARGA)	WV1DLY7H0KH 086763	AC6182B	A1109840	1.188	AXA SEGUROS	VC1818210100 INCISO 1	05/06/2021	05/06/2022
6	VOLKSWAGEN CRAFTER-35 FURGON CARGO VAN	2019	VAN (CARGA)	WV1FHMSYK9 001058	AE3477B	A1109842	1.346	AXA SEGUROS	VC1818210100 INCISO 6	05/06/2021	05/06/2022
7	VOLKSWAGEN CRAFTER-35 FURGON CARGO VAN	2019	VAN (CARGA)	WV1FHMSYK9 032511	AE0805B	A1109843	1.346	AXA SEGUROS	VC1818210100 INCISO 7	05/06/2021	05/06/2022
8	MERCEDES-BENZ SPRINTER CARGO VAN 516	2021	VAN (CARGA)	W1Y9DD3Z1MP 271929	AE8606B	A0958090	2.862	AXA SEGUROS	140240834300	13/12/2021	13/12/2022
9	FREIGHTLINER FL360 917	2022	CAMION (CARGA)	MEC0444P0NP0 51010	AF7405B	A1106541	6.235	AXA SEGUROS	140240827300	13/12/2021	13/12/2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo Legal

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 18 de febrero de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato C2M0073, recibido en esta jefatura en fecha 17 de febrero de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CPSRLSPRH/2022/089.**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Lic. Liliana Rodallegas Fuentes.

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Lic. José Antonio Carrillo Favela.
Abogado Procurador EO.

SIN TEXTO